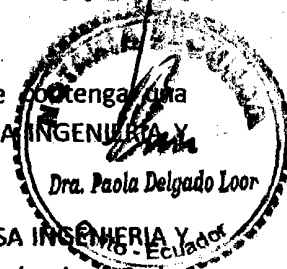


0000001

**Señora Notaria:**

En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que otorga una Protocolización, de los siguientes documentos de la compañía española EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.:

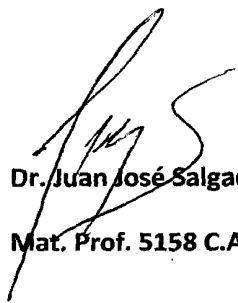


- a) Original de la escritura de constitución y estatutos de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., otorgada ante el notario de la ciudad de Ponferrada, León, José Pedro Rodríguez Fernández, mediante escritura número dos mil cuatrocientos setenta y uno. La escritura se encuentra debidamente apostillada.
- b) Original del Poder otorgado por María Lourdes Elexpe Tudela, administradora única de EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., a favor de AITOR ELEXPE TUDELA, otorgada ante el notario de la ciudad de Ponferrada, León, José Pedro Rodríguez Fernández, mediante escritura número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro. La escritura se encuentra debidamente apostillada.
- c) Original de la elevación a escritura pública de acuerdos sociales de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., otorgada ante el Notario público de la ciudad de Zaragoza, Juan Pardo Defez, mediante escritura pública número ciento noventa, de fecha del 13 de febrero del 2013, así como su escritura de rectificación otorgada ante el mismo notario, de fecha del 6 de marzo del 2013. Estos documentos están debidamente apostillados.
- d) Copia certificada notariada del formulario número 14, como ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INCOP No. 037-09, para identificación de los socios, accionistas o participantes mayoritarios de la persona jurídica oferente. La copia certificada está debidamente apostillada.
- e) Copia certificada de la Declaración Jurada María Lourdes Elexpe Tudela, como administradora única de EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., sobre la inversión superior a 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América en el país, debidamente notariada y apostillada.
- f) Copia certificada y notariada de la Información de la presentación de la declaración sobre actividades económicas e impuesto a la renta de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., debidamente apostillada.
- g) Copia certificada y notaria de la Comunicación de Tarjeta Acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF), emitida por la Agencia Tributaria del Reino de España, a través de su oficina de Gestión Tributaria, delegación Zaragoza. El documento está debidamente apostillado.
- h) Copia certificada y notariada de la certificación de Residencia Fiscal en España y de la existencia de Convenio de doble Tributación entre la República del Ecuador y dicho reino, emitido por la Agencia Tributaria de la última. El documento se encuentra debidamente apostillado.
- i) Original del Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de Compañías, número 01/2013, emitido por el consulado ecuatoriano en Zaragoza, España, debidamente otorgado.

- 10000
- j) Original de la Certificación de Inscripción en el Registro Mercantil de Zaragoza, de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., debidamente apostillada.

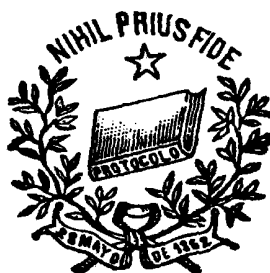
Usted, Señora Notaria, se servirá incorporar las demás cláusulas y anotaciones de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente protocolización.

De manera adicional, solicito que de los documentos originales, así como de las copias certificadas enviadas a protocolizar en su registro, se sirva emitir copias certificadas de todos y cada uno de ellos, a fin de que estos últimos se incorporen en dicho registro y se me devuelvan las originales y copias certificadas enviadas, junto con las respectivas protocolizaciones.



Dr. Juan José Salgado.  
Mat. Prof. 5158 C.A.P.

0000002



A/R

-----**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**-----  
-----**DE RESPONSABILIDAD ANONIMA**-----

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y  
UNO.-----

En Ponferrada, mi residencia, a dos de noviembre de dos  
mil doce.-----

Ante mí, **JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ**,  
Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

*José Pedro Rodríguez Fernández*

**NOTARIO**

Avda. de Compostilla, 22 - Bajo - 24400 PONFERRADA (León)

Telf.: 987 41 24 24 - Fax: 987 40 50 90

BF2359529

06/2012



A/R

-----**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**-----

-----**DE RESPONSABILIDAD ANONIMA**-----

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y  
UNO.-----

En Ponferrada, mi residencia, a dos de noviembre de dos  
mil doce.-----

Ante mí, **JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ**,  
Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

-----**COMPARECEN**-----

**DOÑA MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA**, mayor  
de edad, soltera, enfermera, vecina de Zaragoza, con domicilio en  
la calle Juan Blas Ubide número 17 - 3º, Prta A; y con  
D.N.I./N.I.F. número 14601186-G.-----

**DON MIGUEL ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ**,  
mayor de edad, casado, corredor de seguros, vecino de  
Ponferrada (León), con domicilio en la Avenida de Astorga nú-  
mero 7 - 6ºA; y con D.N.I./N.I.F. número 10054185-B.-----

Es de nacionalidad española y con residencia en España, se-



gún manifiesta.-----

-----**INTERVIENEN**-----

La primera en su propio nombre y derecho. -----

Y Don Miguel Antonio Alvarez Gonzalez, en nombre y representación de: -----

**DON AITOR ELEXPE TUDELA**, mayor de edad, casado en regimen de gananciales con Doña Alicia de la Cruz Millar, físico, vecino de Santiago de Chile (Chile), con domicilio en la calle La Fuente número 1288; y con D.N.I./N.I.F. número 14575357-G. -----

Ejerce esta representación en virtud de escritura de poder especial autorizada en Santiago (Chile), el día 21 de septiembre de 2012, por el Notario Público DON LEONARDO ORTEGA SANDOVAL, Suplente de Don Sergio Heriquez Silva, bajo el número de repertorio 6.543. -----

Me asegura el apoderado la vigencia de su poder y que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni suspensas, y que no ha variado la capacidad de su representado -----

De copia autorizada del reseñado poder, que he tenido a la vista, resultan, a mi juicio, facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada. -----



BF2359528

06/2012



IDENTIFICO a los Señores comparecientes por sus D.N.I./N.I.F., y tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad y legitimación bastante para otorgar la presente escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA** y a tal efecto.

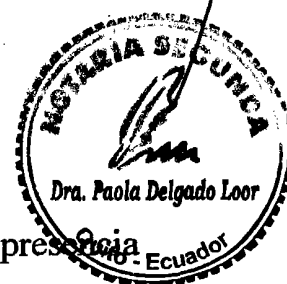
-----  
**EXPONE**  
 -----

**PRIMERA** - Que es voluntad de las sociedades aquí representadas, fundar y constituir una Sociedad Anónima que se denominará **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.** -----

**SEGUNDA** - La duración de dicha sociedad será indefinida, dando comienzo a sus operaciones el día de hoy, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Reguladora. -----

**TERCERA** - Dicha Sociedad se regirá por los Estatutos que en este acto me entregan los señores comparecientes, los cuales leo, ratifican y firman dejándolos yó, el Notario incorporados a ésta matriz, formando parte integrante de la misma. -----

Dichos Estatutos se encuentran extendidos sobre ocho folios



de papel común, firmados por los comparecientes a mi presencia

-----

**CUARTA** - Los señores comparecientes según intervienen manifiestan que no existe registrada ninguna otra Entidad con denominación idéntica a la adoptada, extremo que me acreditan con el correspondiente Certificado del Registro General de Sociedades Mercantiles, el cual se incorpora a la presente matriz, formando parte integrante de la misma, y de alguna forma se reproducirá en las copias que de ésta se expidan. -----

-----

**QUINTA** - La Sociedad tendrá su domicilio social en 50015 - Zaragoza, Calle Juan Blas de Ubide número 17 - 3ºA. ---

-----

**SEXTA** - El Capital Social es de SESENTA MIL DIEZ EUROS (60.010,00 €) representado por CIEN ACCIONES NOMINATIVAS de una sola serie y clase, y de SEISCIENTOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (600,10 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la UNO al CIEN, ambos inclusive, las cuales han sido íntegramente suscritas por los socios fundadores en la siguiente proporción: ---

-----

**DON AITOR ELEXPE TUDELA** suscribe NOVENTA Y NUEVE acciones sociales, aportando en metálico la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE



BF2359527

06/2012



**EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (59.409,90 €)** y adjudicándose en pago las acciones sociales numeradas correlativamente del **UNO** al **NOVENTA Y NUEVE**, ambos inclusive. -----

**DOÑA MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA** suscribe **UNA** acciones sociales, aportando en metálico la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (59.409,90 €)** y adjudicándose en pago la accion social numero **CIEN**. -----

Las indicadas aportaciones en metálico se ha realizado mediante ingresos a nombre de la indicada Sociedad en la Sucursal de **BBVA – Ponferrada - Empresas**, número de cuenta **0182-5661-87-0201510513** lo que me acreditan con el certificado que se incorpora a la presente y de algún modo se reproducirá en las copias que de esta se expidan. -----

**SEPTIMO** – Los comparecientes reunidos a continuación y dando a este acto el carácter de Junta General Universal de Socios, acuerdan por unanimidad nombrar **ADMINISTRADOR UNICO** con las facultades señaladas en los Estatutos Sociales á

0000005



DOÑA MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA, la cual acepta el cargo, se ratifica en sus datos personales señalados, y promete desempeñarlo con lealtad y diligencia, y asegura no estar comprendida en ninguna de las causas de incapacidad é incompatibilidad previstas en la Ley de 11 de Mayo de 1.995, asegurando asimismo que sus circunstancias personales son las reseñadas en la comparecencia de ésta escritura y tomando posesión del cargo por plazo de CINCO AÑOS. -----

**OCTAVO** - Cumpliendo lo prevenido en la Ley de 11 de Mayo de 1.995, queda terminantemente prohibido ocupar cargos en la Sociedad que se funda por medio de la presente escritura a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones que fija la precitada Ley. -----

**NOVENO** - Se prevé que los gastos de constitución a cargo de la Sociedad, hasta su inscripción en el correspondiente Registro Mercantil, ascenderán aproximadamente a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).-----

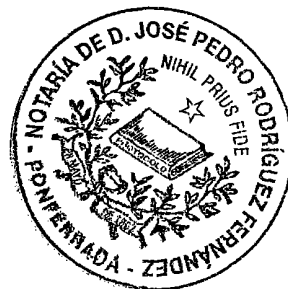
**DECIMO** - Los señores comparecientes se confieren poder especial y recíproco entre sí, para que cualquiera de ellos pueda aclarar, completar y rectificar la presente escritura y los Estatutos a ella incorporados, aceptando las modificaciones que suponga la



06/2012



BF2359526

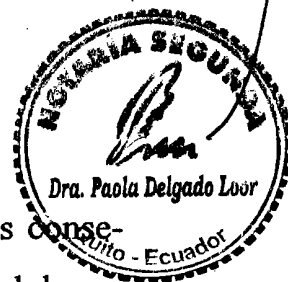


calificación verbal o escrita del Registro Mercantil. -----

**DECIMO-PRIMERO** - Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, solicitan la inscripción parcial de esta escritura en tal Registro en el caso de que fuere señalado por el Registrador algún defecto que impidiese la práctica de la totalidad de la misma, sin perjuicio de la reserva que expresamente hacen del derecho de interponer los recursos que procedan contra la calificación registral. -----

Hice las reservas y advertencias legales, las derivadas de la Legislación Mercantil, especialmente la de quedar prohibido ocupar cargos en la Sociedad a las personas declaradas incompatibles en la Ley 5/2006 de diez de abril, en los términos y condiciones que en la misma se establecen, la del artículo 58 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás normas Estatales y Autonómicas vigentes, así como la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil sobre la obligatoriedad de la inscripción. -----

A efectos fiscales advierto, **en general**, de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su



aspecto material, formal y sancionador, así como de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y **en especial**, las relacionadas con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y de forma **expresa**, de la obligación de presentar a autoliquidación la presente, en el plazo de treinta días hábiles contados desde su otorgamiento, la afección de los bienes al pago del impuesto, y la responsabilidad en caso de no efectuar aquélla. ----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable coincide con la del Notario autorizante, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.-----

#### -----OTORGAMIENTO-----

Leo al/los otorgante/s esta escritura, después de advertirle/s de la facultad de leerla por sí mismo/s, que le/s concede el artículo 193 del Reglamento Notarial, de la que no hace/n uso, y tras



06/2012



BF2359525



manifestar haber quedado debidamente enterado/s del contenido del instrumento, presta/n a éste su libre consentimiento y la firma/n conmigo el Notario. -----

De todo lo expresado en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel notarial, serie y números AZ9736920, AZ9736921, AZ9736922, AZ9736923 y AZ9736924. DOY FE. -

Están las firmas de los comparecientes, sigue el sello, signo, firma y rúbrica del Notario Autorizante. -----

APLICACIÓN ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª ley 8/89

BASES DE CALCULO: La declarada.-

ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7, 5

HONORARIOS: 404,85€

NOTA.- Al día siguiente de su otorgamiento, expido, una primera copia literal en catorce folios de papel exclusivo para documentos notariales a instancia de la sociedad en los números AZ9737334 y siguientes. DOY FE. -----

Firma ilegible. -----

***Sigue Documentación Unida***

0000007

BF2359524



06/2012



## ESTATUTOS

### ARTICULO I - DENOMINACIÓN-----

La Sociedad que se constituye, es de nacionalidad Española y Anonima, tendrá plena personalidad jurídica y patrimonial, rigiéndose por éstos Estatutos, y en lo no previsto en ellos, lo hará por las disposiciones legales aplicables, y girará bajo la razón social de "EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA" -----

### ARTICULO II - DURACION -----

La duración de la Sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones sociales el día del otorgamiento de la escritura fundacional. -----

### ARTICULO III - OBJETO-----

El objeto social lo constituye: -----

- Desarrollo de ingeniería, consultoria, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesta en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos.-----

06/01/12

- Inversiones inmobiliarias y mobiliarias.-----

Aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija autorización administrativa o inscripción en registro público, solo podrán realizarse previa la correspondiente autorización o inscripción conforme a la Ley; del mismo modo aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija algún título profesional, solo podrán realizarse por persona que ostente la titulación requerida conforme a la Ley, actuando la Sociedad como mediadora y coordinadora en las citadas actividades, que serán realizadas por los profesionales que ostente la titulación requerida.-----

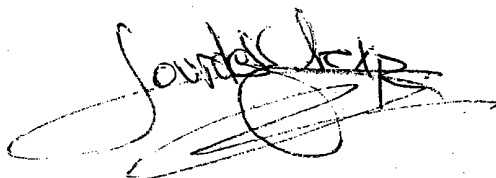
Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de Acciones o Participaciones en Sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho

#### ARTICULO IV - DOMICILIO -----

El domicilio social se establece en 50015 - Zaragoza, Calle Juan Blas de Ubide número 17 - 3ºA.-----

El órgano competente para la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias, despachos o delegaciones será la administración social.-----

El traslado del domicilio social al extranjero solo podrá realizarse si el Estado a cuyo territorio se traslada permite el mantenimiento de la personalidad jurídica de la personalidad; y no podrán trasladarse el domicilio social de las sociedades en liquida-



0000008

BF2359523



06/2012



ción ni aquellas que se encuentren en concurso de acreedores.----

Los administradores de la sociedad que pretenda trasladar su domicilio al extranjero deberán redactar un proyecto y cumplir los requisitos regulados en los artículos 95 y siguientes de la Ley 3/2009 de 3 de abril. -----

El traslado del domicilio social solo podrá realizarse a un lugar en el que se halle el centro de su efectiva administración y dirección o en el que radique su principal establecimiento o administración. -----

**ARTICULO V - CAPITAL SOCIAL** -----

- El capital social se fija en SESENTA MIL DIEZ EUROS (60.010,00 €) estando completamente suscrito y desembolsado, dividido y representado por CIEN ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS de una sola serie de SEISCIENTOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (600,10 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO a la CIEN ambos inclusive. -----

Dichas acciones son de una sola serie y clase, estarán representadas por títulos talonarios, firmados por la Administración Social.-----

Las acciones pertenecientes a un solo socio podrán representarse por un solo título. -----

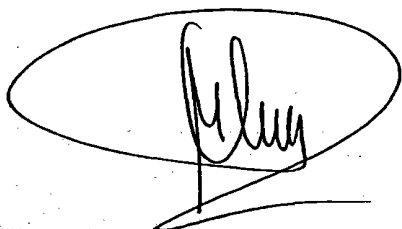
Las acciones nominativas figurarán en un libro registro que llevará la sociedad en la que se inscribirán las sucesivas transmisiones de las misma, así como la constitución de gravámenes o de derechos reales sobre ellas; debiendo realizar dicha inscripción los Administradores una vez que resulte acreditada la transmisión. -----

También podrán transmitirse las acciones nominativas mediante endoso, estándose a lo dispuesto en el párrafo último del art. 120 de la Ley de 2 de junio de 2010.-----

La transmisión de las acciones de la Sociedad estará sometida a las restricciones que se establecen a continuación: -----

1.- Las transmisiones que se realicen entre socios o entre éstos y ascendientes, descendientes, cónyuges o colaterales hasta el segundo grado, podrán realizarse libremente, sin sujeción a otros requisitos que los legalmente establecidos. -----

2.- El propósito de transmitir acciones voluntariamente y por actos intervivos, cualquiera que sea el contrato o negocio jurídico por el que se pretenda efectuar, ya oneroso o lucrativo, a personas distintas de las dichas en el número anterior, deberá ser notificado mediante acta notarial en el domicilio social al órgano de administración, indicando el número e identificación de las



0000009

BF2359522



06/2012



acciones ofrecidas, precio de venta por acción, datos personales del comprador y su domicilio.-----

El órgano de administración, dentro de los diez días siguientes, deberá a su vez notificarlo por carta certificada con acuse de recibo a los demás accionistas en su domicilio, quienes dentro de los quince días siguientes a aquél en que los administradores enviaran la notificación, podrán comunicar a dicho órgano, fehacientemente, su deseo de adquirir las acciones en venta.-----

Si fueren varios los socios que hiciesen uso de éste derecho, se distribuirán entre ellos las acciones en venta a prorrata de sus respectivas participaciones. Si del reparto efectuado quedaran fracciones indivisibles, el excedente se adjudicará por sorteo.-----

Dentro de los cinco días siguientes a la expiración del plazo anterior, el órgano de administración notificará al accionista que pretenda transmitir, el nombre de los que deseen adquirirlas o bien la adquisición por la propia Sociedad, en cuyo caso habrán de observarse los requisitos legalmente establecidos.-----

El ejercicio de éste derecho de adquisición preferente deberá referirse a la totalidad de las acciones que se pretendan trans-

mitir, decayendo en caso contrario. El precio, a falta de acuerdo, será el que corresponda al valor razonable de la acción, fijado a petición de cualquiera de las partes y a costa de ambas, por un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, que designe a tal efecto el Registro Mercantil.-----

En cualquier caso, si dentro de los dos meses siguientes a la notificación del propósito de transmitir, no hubiera sido satisfecho el precio y formalizada la transmisión por causas no imputables al socio que pretende transmitir, éste quedará libre para hacerlo a quién tenga por conveniente.-----

Además, transcurridos dos meses desde que se presentó la solicitud de autorización, sin que la sociedad halla contestado, se considerará concedida. -----

3.- En los casos de enajenaciones forzosas o mortis causa a favor de personas distintas de las señaladas en la regla primera, la solicitud de inscripción en el Libro Registro de Acciones Nominativas, equivaldrá a la comunicación al órgano de administración, aplicándose a partir de ese momento la regla anterior, si bien el precio de adquisición será si las partes no llegan a un acuerdo sobre el importe a abonar, el valor razonable de las acciones en dicho momento, determinado por el auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, que, a solicitud de cualquier interesado, nombren a tal efecto los administradores de la sociedad.-----



0000010

BF2359521



06/2012

La Sociedad no podrá rechazar la inscripción de la transmisión en el Libro Registro de acciones nominativas sin presentar al heredero un adquirente u ofrecerse a adquirirlas por su valor razonable en el momento en que se solicite la inscripción, entendiéndose por tal el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, que, a solicitud de cualquier interesado, nombren a tal efecto los administradores de la sociedad.-----

- Las acciones figurarán en un Libro Registro que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias, así como la constitución de derechos reales sobre aquéllas, en la forma determinada en la Ley. Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre.-----

La Sociedad solo reputará accionista a quién se halle inscrito en dicho libro. -----

#### ARTICULO VI

El pleno poder social corresponde a los accionistas reunidos en Junta General de las que será Presidente y Secretario, los que se designen en la propia Junta y en su defecto los socios de mayor y menor edad respectivamente.-----

Las Juntas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y habrán de ser convocadas por la Administración Social. -----

La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.-----

Toda Junta que no sea la prevista en el Artículo anterior tendrá la consideración de Extraordinaria.-----

Las Juntas Generales tanto ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los Diarios de mayor circulación en la provincia con un mes de antelación a la fecha fijada para su celebración. -----

Dicho anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse, pudiendo hacerse constar también la fecha de la segunda convocatoria con un intervalo como mínimo de veinticuatro horas. -----

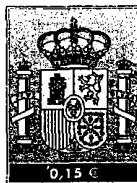
No obstante lo anterior la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. -----

## ARTICULO VII

La Junta General de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o

0000011

BF2359520



06/2012



representados posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. -----

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global del activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. -----

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. -----

Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o re-

presentado en la Junta.-----

### **ARTICULO VIII**

Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría, salvo los supuestos previstos en estos Estatutos y en la Ley en que se requiere en su caso mayoría cualificada. Cada acción da derecho a un voto.-----

### **ARTICULO IX**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.-----

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.-----

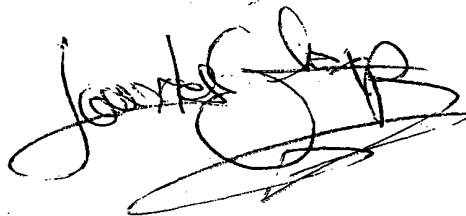
La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.-----

### **ARTICULO X**

La representación de la Sociedad corresponde a UN ADMINISTRADOR UNICO.-----

Para ser administrador no será necesario ser accionista. Serán nombrados por la Junta General por un plazo de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración.-----

El Administrador Unico representará a la Sociedad y la obligará en todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la misma, y especialmente podrá ejercitar las siguientes facultades:-



06/2012



0,15 €



1 - Dirigir, organizar, vigilar e impulsar la vida y funcionamiento de la Sociedad.-----

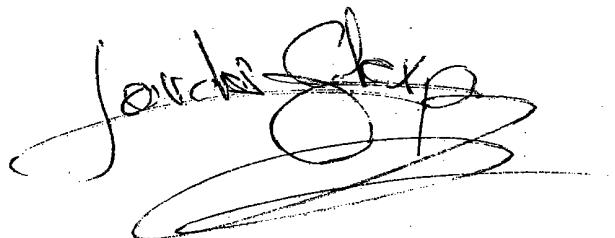
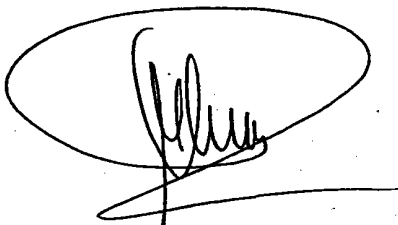
2 - Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir la correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamientos, seguros, de trabajo y transportes de cualquier clase, deshauciar inquilinos, arrendatarios, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, interés, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Provincia, Municipio o Entes Autonómicos, firmando recibos, traslados, conformidades y resguardos; asistiendo con voz y voto a Juntas de copropietarios, cotitulares o de otra clase.-----

3 - Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados, pu-

diendo en tal sentido con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones materiales, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, deslindes, amojonamientos, aclaraciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, normas de propiedades horizontales, y en general, cualesquiera derechos reales y personales.-----

4 - Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil, tomar parte en concursos y subastas de cualquier tipo y organismo, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir fianzas de cualquier tipo y clase; constituir, prorrogar, disolver, modificar y liquidar toda clase de Sociedades de objeto análogo, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, aceptando y desempeñando cargos en ellas.-----

5 - Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir



06/2012



0.15 €



BF2359518



y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero a préstamo, con interés y con garantía personal de valores o de cualquier otra cosa, incluso hipotecaria; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes, comprar, vender, cangear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y en general operar en Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otros oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general, cuanto permita la legislación y la práctica bancaria.-----

6 - Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y en toda clase de oficinas públicas y privadas, autoridades y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Entes Autonómicos, en asuntos civiles,

penales, administrativos, laborales, fiscales y cualesquiera otros que existan o se creen, en todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, manifestaciones, reclamaciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desestimaciones, allanamientos y absolver posiciones. -----

7 - Conferir todo tipo de poderes, con cuantas facultades crea convenientes y revocarlos. -----

8 - Y, para todo lo anterior, que es enunciativo y no restringe en modo alguno el alcance general del párrafo primero de éste artículo, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados. -----

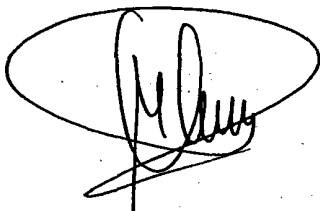
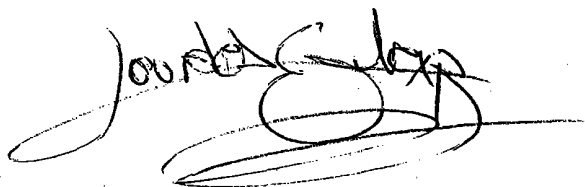
- Los Administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causaren por los actos contrarios a la Ley o a los Estatutos sociales, o por los realizados sin la diligencia con la que deban desempeñar el cargo. -----

#### **ARTICULO XI**

El cargo de Administrador será gratuito. -----

#### **ARTICULO XII**

Los ejercicios sociales comprenderan desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primero

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'J' and 'S'.



06/2012



Queda prohibido ocupar cargos en la Sociedad a personas declaradas incompatibles o incapaces por la legislación vigente, especialmente en las establecidas en la Ley de 27 de Diciembre

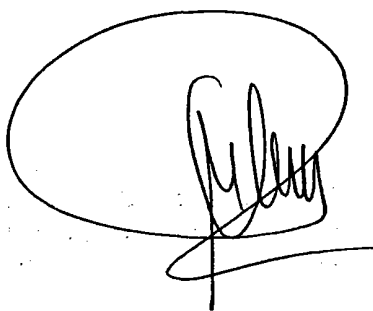
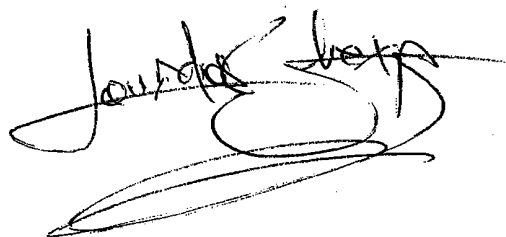


*James G. Thompson*

de 1.983.-----

***ARTICULO XV***

Toda cuestión entre la Sociedad y los socios o entre estos como tales serán resueltos ante los Juzgados y Tribunales del domicilio social.-----

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature itself is stylized and cursive.A handwritten signature in black ink, featuring the name 'Joaquín' followed by a large, sweeping flourish that extends below the line of the signature.

0000015



06/2018  
REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES



BF2359516

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELEF 902 884 442  
28005 MADRID



CERTIFICACION NO. 12122077

DON Antonio García Conesa, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 29/08/2012, asiento 12123241,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### BATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Treinta de Agosto de Dos Mil Doce.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

D. Arturo Fernández Acebrón, en calidad de apoderado del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina de Empresas de Ponferrada,

### CERTIFICA

Que en la cuenta de EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., con número 0182-5661-87-0201510513 a fecha de hoy, existe saldo suficiente por importe de 60.010,00 euros (SESENTA MIL DIEZ EUROS), que corresponderán al Capital Social de la Empresa.

Del importe anteriormente mencionado, el 99% (59.409,90 €) corresponde a D. Aitor Elexpe Tudela con cédula de identidad para extranjeros nº 14575812-2 y el 1% (600,10€) corresponde a D<sup>a</sup>. María Lourdes Elexpe Tudela con NIF. 14601186G.

Y para que así conste, se expide el presente certificado, en Ponferrada a 31 de Octubre de dos mil doce.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,SA  
Por Poder,



06/2012



FOTOCOPIA



ES SEGUNDA COPIA literal de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido, a instancia de la Sociedad, en quince folios de papel exclusivo para documentos notariales serie y números BF2359529 y los catorce anteriores en orden. -----

Ponferrada, a once de febrero de dos mil trece. Doy Fe. ----





AZ2250290

11/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

6.- el día Veinte de Febrero de 2013  
the / le

7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By / par

8.- bajo el Número 979/13  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

(Dña. MARIA PILAR TORRES SERRANO, con  
firma delegada del Decano.)




Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

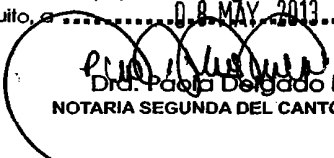
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

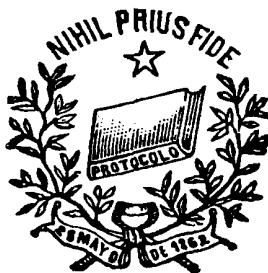
0000017

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 11 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 08 MAY 2013 .....

  
Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





A/R

-----PODER-----

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y  
CUATRO-----

En Ponferrada, mi residencia, a dos de noviembre de dos  
mil doce.-----

Ante mí, JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ, No-  
tario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

*José Pedro Rodríguez Fernández*

**NOTARIO**

Avda. de Compostilla, 22 - Bajo - 24400 PONFERRADA (León)

Telf.: 987 41 24 24 - Fax: 987 40 50 90

0000018  
BF2359514

06/2012



A/R

-----PODER-----

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO-----

En Ponferrada, mi residencia, a dos de noviembre de dos mil doce.-----

Ante mí, JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León,-----

-----COMPARECE-----

DOÑA MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA, mayor de edad, soltera, enfermera, vecina de Zaragoza, con domicilio en la calle Juan Blas Ubide número 17 - 3º, Prta A; y con D.N.I./N.I.F. número 14601186-G.-----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la Entidad "EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A", con domicilio en 50015 - Zaragoza, Calle Juan Blas de Ubide número 17 - 3ºA.-----

Tiene el número de Identificación Fiscal A-99358483.-----

**Constituida** por tiempo indefinido en Escritura autorizada ante mi en esta residencia en el día de hoy con el número 2.471 de mi protocolo. -----

Pendiente de inscribir según manifiestan.-----

Su objeto social, según consta en la escritura fundacional, copia autentica de la cual me exhiben, consiste en:-----

**“ARTICULO III - OBJETO**-----

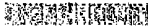
El objeto social lo constituye: -----

- Desarrollo de ingeniería, consultoría, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesta en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos.-----

- Inversiones inmobiliarias y mobiliarias.-----

Aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija autorización administrativa o inscripción en registro público, solo podrán realizarse previa la correspondiente autorización o inscripción conforme a la Ley; del mismo modo aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija algún título profesional, solo podrán realizarse por persona que ostente la titulación requerida conforme a la Ley, actuando la Sociedad como mediadora y coordinadora en las citadas actividades, que serán realizadas por los profesionales que ostente la titulación requerida.-----

06/2012



Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de Acciones o Participaciones en Sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho

Los datos de identificación de dicha entidad (denominación, forma jurídica, domicilio y objeto social), me han sido acreditados mediante la exhibición de copia auténtica de la documentación reseñada, manifestando los comparecientes que dichos datos no han variado respecto de los consignados en la documentación presentada. -----

SE HALLA FACULTADA en virtud de su cargo de Administrador Unico que aceptó y para el que fue nombrado por **plazo indefinido** en la mencionada escritura fundacional. ----

Manifiesta que la entidad a la que representa continúa en el íntegro ámbito de su capacidad jurídica, y que la representación en virtud de la cual actúa sigue vigente.-----

De copia autorizada de la citada escritura, que he tenido a la vista, resulta, a mi juicio, suficientemente facultada para el otorgamiento de esta escritura de apoderamiento. -----

Me aseguro de su **identidad** por su reseñado documento .

Tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de APODERAMIENTO, y a tal fin, -----  
-----

-----**O T O R G A**-----  
-----

**PRIMERO Y UNICO.- DOÑA MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA**, según interviene, **CONFIERE PODER** a favor de **DON AITOR ELEXPE TUDELA**, mayor de edad, casado en regimen de gananciales con Doña Alicia de la Cruz Millar, fisico, vecino de Santiago de Chile (Chile), con domicilio en la calle La Fuente número 1288; y con D.N.I./N.I.F. número 14575357-G para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda hacer uso de las siguientes: -----  
-----

-----**F A C U L T A D E S**-----  
-----

- 1.- Nombrar personal Directivo, Técnico, empleados y operarios que hayan de trabajar por cuenta y bajo la dependencia de la Sociedad, ejercitando respecto al mismo cuantas facultades competen al empresario según la normativa laboral vigente.-----
- 2.- Llevar y firmar la correspondencia de la Sociedad. -----
- 3.- Comprar, vender y transmitir mercancías, suscribir contratos de adquisición de vehículos, maquinaria e instalaciones, de

06/2012



ejecución de obra, de transporte, de seguros sin limitación alguna y de publicidad, y en especial abrir oficinas o delegaciones en cualquier punto del territorio nacional o en el extranjero a fin de facilitar el desarrollo del objeto social.-----

4.- OPERACIONES BANCARIAS: Operando con Banco, banqueros y Cajas de Ahorro, y en todo aquello que permitan la Legislación y práctica bancarias, tanto en la Banca privada como oficial, inclusive el Banco de España, en general tendrá las facultades siguientes: -----

a) RESPECTO A LETRAS DE CAMBIO.- Cobrar, librar, descontar, aceptar, endosar, avalar, domiciliar y protestar letras de cambio y demás documentos de crédito que se refieran al Tráfico Mercantil de la Sociedad. También con respecto a letras financieras, librarlas, descontarlas, aceptarlas, endosarlas y avalarlas.-----

b) OPERACIONES DE CREDITO.- Podrán obtener de Bancos, banqueros y demás Entidades Financieras o de particulares, dinero a crédito, préstamos, descubiertos en cuenta, gestionar créditos hipotecarios y cualquiera otra operación de préstamo y crédito, pudiendo abrir cuentas de crédito y operar con las mis-

mas firmando las pólizas de préstamos y crédito, de descubiertos en cuenta, de riesgos comerciales, los efectos financieros, la negociación y descuento de los mismos, de factoring, leasing, renting o confirming y cualquier documento necesario o conveniente que tengan establecidos los Bancos o banqueros en la formalización de las operaciones, así como avalar préstamos y créditos en aquellas operaciones sociales necesarias o convenientes.-----

c) CUENTAS DE PASIVO.- Podrán abrir, llevar, disponer y cancelar, cuentas corrientes, de ahorro y a plazo, firmando al efecto, talones, cheques, transferencias y cuantos documentos sean precisos. -----

d) OPERACIONES DE VALORES.- Operando sobre valores mobiliarios, públicos y/o privados, podrán adquirirlos, venderlos, endosarlos, pignorarlos, constituyendo depósitos y cancelándolos, otorgando sobre ellos garantías pignorativas o del tipo que sean.-----

e) Alquilar cajas de seguridad, así como ejercer la disposición sobre las mismas.-----

f) Retirar cantidades a favor de la Sociedad donde se encuentren depositadas, para las cuentas bancarias y/o la caja de ésta; verificar y formalizar con los deudores y acreedores las oportunas liquidaciones y las fechas de cobros y pagos, dar conformidad a extractos de cuentas, cobrar y pagar cuantas cantidades correspondan a la Sociedad por cualquier título o concepto,



06/2012

0,15 €



ya sean de tráfico normal como por indemnizaciones, primas o subvenciones, firmando los documentos precisos, ya sean estos públicos, privados o mercantiles (talones, cheques, ordenes de transferencia, letras de cambio, recibos, facturas, pagarés, dejes de cuenta, etc.). -----

5.- Con respecto a todo tipo de operaciones bancarias, tendrán facultades para garantizar avales y fianzas prestados por las Entidades Financieras, pudiendo ser estas garantías prendarias, pignorativas o hipotecarias. Y, en general llevar a cabo operaciones con Bancos y banqueros, sin limitación alguna en cuanto todo aquello que permitan la Legislación y práctica bancarias. -----

6.- Constituir y retirar de la Caja General de Depósitos, Banco de España y cualquier otro establecimiento público o privado, incluso del Estado, Provincia o Municipio, depósitos y fianzas de toda especie. -----

7.- Contratar suministros de luz, agua, electricidad, teléfono y otros, retirar de las Administraciones de Correos, cartas certificadas, paquetes postales y telegráficos y valores declarados. -----

8.- Contratar directamente y concurrir a subastas, concursos y concursos-subastas de obras, servicios o suministros celebradas

por el Estado y Organismos Autónomos de la Administración del Estado (como es la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar), Provincia, Municipio, Comunidades Autónomas, Patronatos o cualquiera otra Entidad Pública o Privada, haciendo las ofertas y posturas que estimen oportunas, constituyendo al efecto las fianzas o depósitos necesarios y retirándolos en su caso, así como constituir cualquier clase de garantías reales y personales; asistir en representación de la Sociedad, a los actos que motivaren las subastas, concursos y concursos-subastas y demás diligencias a que dieran lugar las proposiciones y ofertas presentadas; reclamar e impugnar las adjudicaciones hechas a otros interesados; aceptar las que se hagan a la Sociedad, bien provisionalmente o con carácter definitivo y, en caso de adjudicación, suscribir con la representación del anunciante las Escrituras que proceda y mantener las relaciones que de tales escrituras se deriven, así como intervenir en las incidencias de toda clase que se puedan originar y, de modo especial, reclamar, percibir y cobrar en las correspondientes oficinas públicas o donde proceda las sumas, que, como precio de los servicios o suministros, importes de contratas o por otro concepto, deban ser abonadas a la Sociedad, pudiendo solicitar revisiones y modificaciones de precios, formular reservas, firmar actas supletorias, certificaciones y liquidaciones provisionales y definitivas, contratar cesiones de obra como cedentes o concesionarios, y subcontratar obras de

06/2012



TIMBRE DEL ESTADO



terceros o a terceros, total o parcialmente.-----

9.- Retirar certificaciones de obras y servicios, cobrarlas, descontarlas o negociarlas, retirar talones o cheques que se extiendan como consecuencia de las citadas certificaciones y se expidan por Organismos Públicos (Estatales, Provinciales, Municipales, Entidades Autonómicas, etc. o Entidades Privadas, así como percibir las transferencias de fondos que se originen con motivo de tales operaciones.-----

10.- Adquirir los vehículos que la Sociedad precise para el desarrollo de sus fines, así como vender los vehículos usados.----

11.- ACTOS RELATIVOS A BIENES INMUEBLES: -----

A) Adquirir parcelas de terreno, solares y derechos de superficie o de construir sobre el suelo, por cualquier título, incluso por permuta, y aceptar opciones y promesas de venta para tales adquisiciones.-----

B) Realizar agrupaciones, segregaciones, agregaciones, divisiones de fincas, declaraciones de exceso o disminución de cabida, rectificaciones de linderos, deslindes y, en general, cualquier acto relativo a la ordenación jurídica registral de las propiedades de la Sociedad. Constituir, modificar y extinguir cualquier

clase de servidumbre, gravando los inmuebles de la Sociedad a favor de ellos. Hacer declaraciones de obra nueva en construcción, construidas o de terminación, con división horizontal, y constitución de régimen de propiedad horizontal, conjunta o separadamente. -----

C) Gestionar, concretar y formalizar préstamos para la construcción de viviendas y locales en el Banco de Crédito a la Construcción, Banco Hipotecario, Cajas Generales de Ahorro, Caja Postal de Ahorros, Instituto Nacional de la Vivienda o cualquier otra Entidad Oficial o particular, percibiendo su importe, con facultades para constituir en garantía del préstamo hipoteca sobre bienes o derechos de la Sociedad, pudiendo modificar la hipoteca, cancelarla o distribuirla entre fincas en que divida la hipoteca.

D) Suscribir documentos públicos o privados de venta de casas, edificios, pisos o locales, con libertad de precios, pactos y condiciones, confesando haber recibido el precio, percibiéndolo de presente o aplazándolo con las garantías que estimen oportunas y con facultad para otorgar carta de pago del precio aplazado.

E) Administrar bienes muebles o inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por

06/2012



ARGENTINA



capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquiera persona o Entidad Pública y Privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a Juntas de Propietarios, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.--

12.- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, viviendas, naves industriales y comerciales, solares y fincas ~~rústicas~~ urbanas, o partes indivisas de las mismas a la persona o personas que estimen conveniente, y en el precio y condiciones que libremente estipulen. -----

13.- Celebrar contratos de transacción y compromiso cuando lo crean conveniente para la Sociedad, a fin de resolver cualquier cuestión y avalar a terceras personas, aceptar y percibir compensaciones por daños. -----

14.- Instar actas notariales de cualquier clase y requerimientos judiciales, y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas; aceptar y contestar notificaciones. -----

15.- Intervenir en expedientes de expropiación forzosa que se sigan por el Estado o Municipio o a instancia de toda clase de personas físicas y jurídicos, convenir valores, aceptar los prefija-

dos e impagados, nombrar peritos para valoración, conceder permisos de ocupación de lo expropiado, entablar reclamaciones y recursos, recibir su valor y retirarlo de la Caja General de Depósito o de cualquier otra Entidad Bancaria, incluso del Banco de España, o particular, firmando los oportunos recibos y cartas de pago.-----

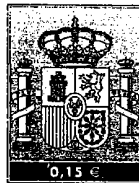
16.- Constituir, renovar, prorrogar y solicitar la rescisión de contratos de arrendamiento por los precios y condiciones que estimen pertinentes, y cumplir las consecuencias jurídicas de ellos derivadas.-----

17.- Comparecer en nombre de la Sociedad a toda clase de actos, ante toda clase de Entidades u Organismos, Tribunales y Juzgados, Juntas de Conciliación, Distritos Mineros, Jefaturas de Minas, Junta de construcciones, instalaciones y equipos escolar, Entidades Sindicales, Ayuntamientos, Cámaras de la Propiedad, Delegaciones de Trabajo, Hacienda, Industria, Obras Públicas y Urbanismo y Sanidad y Seguridad Social, y los Institutos dependientes de los mismos, Tribunales de lo Social, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), Tribunales Económico-Administrativo, provincial o central, Tribunales Superiores de Justicia, Tribunal Supremo, Tribunal Central de Trabajo, Jurados Tributarios, Banca Oficial o Privada, al efecto de hacer peticiones, verificar declaraciones firmando los impresos y escritos necesarios, pagar y cobrar las cantidades que procediera, entablar

06/2012



0.15 €



reclamaciones, pagar impuestos, solicitar licencia de edificación, de apertura de industria y de oficinas, de ejecución o legalización de obra y servicios, y, en general, toda cuestión de tipo laboral, fiscal, administrativa, social, económico o contencioso-administrativa, de cualquier índole, siguiéndola a través de todos sus trámites, incidentes, recursos o instancias, con facultad expresa para desistir de acciones, peticiones y declaraciones, modificarlas y ratificarlas en los escritos, percibir las cantidades que procedan a causa de reclamaciones y litigios; intervenir en expedientes y juicios de suspensión de pagos, concursos y quiebras; aprobar o no convenios; designar interventores y, en general, ejercitar cualquier derecho que corresponda a la Sociedad en relación con tales juicios o expedientes universales. -----

18.- Constituir agrupaciones temporales de empresas para la ejecución de obras, prestación de servicios o suministros con terceros, conforme a la legislación vigente sobre asociaciones y uniones de empresas y otorgar poderes a terceros para su constitución y representación. -----

19.- Comparecer ante las Jefaturas de Tráfico, Obras Públicas, Industria y demás procedentes, a efectos de legalizar y ma-

tricular toda clase de vehículos que adquiriera o enajene la Sociedad y en todas cuantas cuestiones y asuntos tengan relación con tarjetas de transporte. -----

20.- Comparecer ante toda clase de Jueces, Tribunales y Funcionarios en juicios, expedientes, procedimientos y actos de toda naturaleza y sus incidencias, bien personalmente o confiando la representación procesal de la Sociedad a favor de profesionales.-----

21.- SOCIEDADES.- Constituir Sociedades Civiles o Mercantiles de cualquier clase, con nacionalidad, denominación, domicilio, duración, capital y demás condiciones que libremente convengan; suscribir las cuotas, participaciones o acciones que consideren convenientes; desembolsar total o parcialmente; convenir plazo y condiciones para desembolso de los dividendos pasivos; aportar dinero y otros cualesquiera bienes, muebles o inmuebles; modificar dichas Sociedades, ya se refiera dicha modificación al nombre, domicilio, objeto, capital y otras cualesquiera circunstancias sociales o de los estatutos; ampliar o reducir el Capital Social; transformar o disolver dichas Sociedades, incluso por fusión o absorción, con o por otras Compañías; representar a la Sociedad en cualesquiera Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, incluso de carácter Universal, así como en Asambleas de Obligacionistas, Consejo de Administración u otras cualesquiera reuniones; ejercitar los derechos de información, voz y

06/2012



TIMBRE DEL ESTADO



voto; aprobar los acuerdos que se adopten o rechazarlos total o parcialmente si los considerasen contrarios a Derecho o lesivos de los intereses sociales; suscribir las actas, o formular los reparos y objeciones pertinentes; y, en general y del modo más amplio, ejercitar en nombre de la Sociedad cuantos derechos correspondan a ésta en su calidad de Socio, Accionista y Obligacionista de cualesquiera Compañías Civiles o Mercantiles, sin excepción.

22.- Nombrar Procuradores y Abogados, conferirles las facultades del poder general para pleitos y las especiales en su caso necesarias; revocar tales poderes y conferir otros nuevos cuantas veces lo estimen; practicar pruebas; requerir la intervención notarial para autorizar actas de todas clases; oír y contestar notificaciones y requerimientos; hacer los que estimen oportunos, absolver posiciones en prueba confesoria; solicitar la práctica de cualesquiera diligencias, establecer compromisos y llevar a cabo cuanto juzguen conveniente o necesario en relación con las cuestiones que puedan suscitarse, de índole laboral u otra, con interposición de los recursos o apelaciones que procedan, que seguirán por todos sus trámites e instancias, hasta obtener resolución definitiva y su cumplimiento..... -----

23.- Al efecto y para el ejercicio de las facultades anteriores otorgar y firmar cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios o convenientes, sin limitación alguna.-----

Todas las facultades anteriormente conferidas serán ejercidas, incluso en los casos de AUTOCONTRATACIÓN, DOBLE O MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN que expresamente dispensa, o existan intereses contrapuestos. -----

El/los interesado/s expresamente renuncia/n a la facultad contemplada en el artículo 196 del Reglamento Notarial de que se pueda presentar este documento en el Registro correspondiente por vía telemática y con firma electrónica reconocida del Notario autorizante. -----

Así lo dice y otorga el compareciente , a quien formulo las reservas y advertencias legales pertinentes a esta escritura, entre ellas las derivadas de la Legislación mercantil, así como la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Dicho señor solicita del Sr. Registrador Mercantil competente la inscripción del presente documento en su totalidad o parcialmente, de conformidad con el Art. 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros exis-

06/2012



tentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable coincide con la del Notario autorizante, donde podrá/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----

#### -----OTORGAMIENTO-----

Leo al/los otorgante/s esta escritura, después de advertirle/s de la facultad de leerla por sí mismo/s, que le/s concede el artículo 193 del Reglamento Notarial, y manifestando haber quedado debidamente informado/s del contenido del instrumento, presta/n a este su libre consentimiento y la firma/n conmigo el Notario.---

#### -----AUTORIZACION-----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgante/s o interviniente/s, y en general del contenido de este instrumento público, extendido en

nueve folios de papel timbrado notarial de serie y números  
AZ9736930, AZ9736931, AZ9736932, AZ9736933,  
AZ9736934, AZ9736935, AZ9736936, AZ9736937 y  
AZ9736938, DOY FE.- -----

Está la firma de la poderdante. Sigue el sello, signo, firma y  
rúbrica del Notario Autorizante.-----

APLICACIÓN ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY  
8/89

BASES DE CALCULO: Sin Cuantía

NOTA.- Al día siguiente de su autorización, expido una co-  
pia literal en nueve folios de papel exclusivo para documentos  
notariales a instancia de la sociedad en los números AZ9737317  
y siguientes. DOY FE.-----  
Firma ilegible. -----

ES COPIA literal de su matriz con la que concuerda fiel-  
mente y donde queda anotada. La expido, a instancias de la  
Sociedad, en nueve folios de papel exclusivo para documentos  
notariales serie y números BF2359514 y los ocho anteriores en  
orden. -----

Ponferrada, a once de febrero de dos mil trece. Doy Fe.-----





AZ2250291

11/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ

libre

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

**1.- País: España**

Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

**2.- ha sido firmado por D. JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ**has been signed by  
a été signé par**3.- quien actúa en calidad de NOTARIO**acting in the capacity of  
agissant en qualité de**4.- y está revestido de su sello / timbre**bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

**5.- en Zaragoza**

At / à

**6.- el día Veinte de Febrero de 2013**

the / le

**7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón**

By / par

**8.- bajo el Número 980/13**

Nº / sous nº

**9.- Sello / timbre**Seal / stamp:  
Sceau / timbre:**10.- Firma**

Signature / Signature:

(Dña. MARIA PILAR TORRES SERRANO, con  
firma delegada del Decano.)

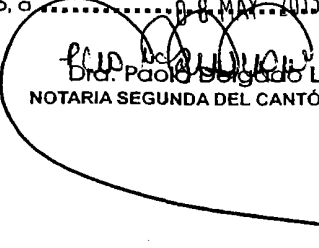

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

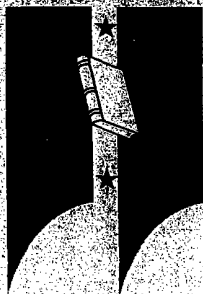
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 11 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a ..... 8 MAY 2013 .....

  
Dra. Paola Bergado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2968/13

EUROPA

España



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

COSO, 66-74, 4º  
50001 ZARAGOZA  
Tfno: 976 40 33 20  
Fax: 976 40 33 21

**JUAN PARDO DEFEZ**  
NOTARIO  
ZARAGOZA

0000028



Nº 190

FECHA 13/02/2013

N.I.F.: 17001786-G

**COPIA:**

Escritura de:  
**ELEVACION A PUBLICO DOCUMENTO PRIVADO**

Otorgada por:  
**"EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A."**

Asiento prorrogado 2 meses desde esta  
fecha 20-2-13  
Notificado a los efectos del Art. 429  
R.H. Zaragoza 20-2-13

**OFICINAS Y REGISTROS PUBLICOS**

Registro Mercantil de Zaragoza

T. 3.939 F. 96

EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS SA

Presentación: 1/283/223 Folio: 34 F.P.: 13/02/2013

Prot.: 2013/190/N/13/02/2013

Fecha: 13/02/2013 17:02 N.Entrada: 1/2013/2.055,0

Registro Mercantil de Zaragoza

T. 3.939 F. 9

EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS SA

Presentación: 1/283/223 Folio: 34 F.P.: 13/02/2013

Prot.: 2013/190/N/13/02/2013

Fecha: 07/03/2013 11:33 N.Entrada: 1/2013/2.968,0

BD7217188

05/2012



NOTARIA DE D. JUAN PARDO DEFEZ  
**ZARAGOZA**  
 C/Coso 66-74, 4º C  
 Teléfono 976 40 33 20  
 Fax 976 40 33 21

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.** -----

NÚMERO CIENTO NOVENTA. -----

En ZARAGOZA, mi residencia, a trece de febrero de dos mil trece. -----

Ante mí, **JUAN PARDO DEFEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, -----

**COMPARECE:** -----

**DOÑA MARIA-LOURDES ELEXPE TUDELA**, mayor de edad, soltera, de vecindad civil aragonesa, de profesión auxiliar de enfermería, vecina de ZARAGOZA, con domicilio en C/ JUAN BLAS UBIDE, N.º 17, 3º Prta.A, y con D.N.I. y N.I.F. número 14601186G. -----

**INTERVIENE:** en nombre y representación de la Entidad **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA**, que tiene su domicilio en ZARAGOZA, CALLE JUAN BLAS DE UBIDE, 17, 3º-A, con C.I.F. nº A99358483. -----

Dicha Entidad fue **constituida**, por tiempo in-



definido, en escritura autorizada en Ponferrada, el día dos de Noviembre del dos mil doce, por el Notario Don José Padro Rodríguez Fernández, con el número 2471 de protocolo; encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3939, folio 95, hoja número Z54054, inscripción 1.

Actúa en su calidad de **ADMINISTRADORA UNICA**, cargo para el que fue designada, por plazo de cinco años, en la propia escritura fundacional.---

Copia autorizada de la referida escritura de nombramiento, tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que restrinja, limite o condicione lo dicho. -----

Se encuentra especialmente facultado para el presente otorgamiento, en virtud de acuerdo de Junta General y Universal, de fecha doce de Febrero del dos mil trece, **certificación** del cual, firmada por la compareciente en su condición de Administradora Única, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia, queda incorporada a la presente escritura como **DOCUMENTO UNIDO**.

Considero yo el Notario, a mi juicio y bajo mi



05/2012



BD7217189



responsabilidad, suficientes las facultades representativas así acreditadas para los actos o contratos formalizados por el representante en la presente escritura, conforme a la calificación sucinta que de los mismos hago en la calificación de ésta y al contenido específico de todas y cada una de las cláusulas en que dichos actos o contratos se desarrollan en la misma. -----

La entidad tiene por **objeto**: Desarrollo de ingeniería, consultoría, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesta en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos; inversiones inmobiliarias y mobiliarias. -

Manifiesta el representante que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada, ni condicionada en forma alguna, y que está plenamente vigente la capacidad de su representada. ---

Manifiesta además la representación de la en-



tividad que los datos de identificación de la misma, en especial su denominación, forma jurídica, domicilio y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los que aparecen consignados en los documentos públicos fehacientes antes reseñados, de los que resultan y que me han sido exhibidos.-----

Yo, el Notario, le identifico por su D.N.I., que me exhibe , constando de sus manifestaciones los datos personales.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de **identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de Abril**, en los términos que resultan de la comunicación 3/2010, de 6 de Julio del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales del Consejo General del Notariado (OCP).-----

El resultado de ello **consta en acta autorizada por mí**, el día de hoy, bajo el n° anterior de protocolo, manifestando la representación de la entidad que la situación actual no ha variado respecto al contenido que resulta de la misma.----

05/2012



BD7217190



Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y a tal efecto, **DISPONE**: -----

1.- Que ELEVA A PÚBLICO los acuerdos sociales de la Entidad a la que representa, certificación de los cuales se ha unido a la presente matriz y en cuyo contenido detallado se remite a la misma, dándose aquí por reproducido dicho contenido para evitar repeticiones innecesarias. -----

2.- SOLICITUD REGISTRAL.-- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la práctica de los asientos oportunos para la constancia registral de las operaciones formalizadas en la presente escritura.--

MANIFESTACION.-- Manifiestan los comparecientes expresamente que la presente escritura **NO SEA PRESENTADA** en ningún Registro susceptible de inscripción, **NI TELEMÁTICAMENTE NI POR TELEFAX**. -----

-----OTORGAMIENTO-----

Hago las reservas y advertencias legales, es-



pecialmente las derivadas de la legislación mercantil.-----

Advierto igualmente al otorgante u otorgantes del presente instrumento de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de datos de carácter personal de esta notaría para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que les corresponden conforme a la LOPD en esta oficina.-----

Permito la lectura del presente instrumento a la compareciente por su elección, advertido previamente de la opción del art. 193 del R.N., y enterado de su contenido, según dice, por la lectura practicada y por mis explicaciones verbales, se ratifica en todo su contenido y firma, manifestando haber quedado debidamente informado/s de su contenido y haber prestado a éste su libre consentimiento.-----

-----AUTORIZACIÓN-----

**DOY FE** de haber identificado a los comparecientes en la forma dicha, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamien-

05/2012



BD7217191



to, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y además de todo lo consignado en esta escritura que queda extendida en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números BD7217184 y los tres siguientes.- ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. PARDO - RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
 BASES DE CALCULO: Sin Cuantía  
 ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7  
 DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA: 68,07 Cuota IVA:  
 13,89 Total Factura: 81,96

**Sigue Documentación Unida**

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----



EATHISA-ACUERDO  
U

Doña MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA, en su calidad de ADMINISTRADORA UNIDA de la Entidad EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA

**CERTIFICA:**

Que según consta en el libro de actas de la entidad, aparece la referente a la Junta General Extraordinaria, con carácter de Universal, celebrada en el domicilio social el día doce de Febrero del dos mil trece, en la que estando, presentes o representados, todos los socios y representado todo el capital social, y previo acuerdo unánime de constituirse en Junta Universal, se formó la lista de asistentes a la Junta y se tomaron asimismo por unanimidad los siguientes acuerdos:

**1.- Lista de asistentes:-**

Se forma la lista de asistentes a la Junta, que son los que figuran en dicha lista, quedando acreditadas debidamente todas las representaciones y firmando todos los asistentes al final de la misma.-

**2.- Aprobación del orden del día:-**

Se aprueba por unanimidad el orden del día que es el siguiente:

1.- Delimitación del ejercicio del objeto social

2.- Otorgamiento de las facultades que sean necesarias para la elevación a público de los acuerdos adoptados.-

3.- Ruegos y preguntas.-

4.- Redacción, lectura y aprobación si procede del acta de los acuerdos.-

**3.- Acuerdos de la Junta:**

1.- En relación al punto 1.- del orden del día, se acuerda:

La delimitación geográfica de la mercantil en lo que se refiere a su objeto social, por lo que todas las operaciones podrán ejecutarse dentro y fuera del país, por cuenta propia o ajena y ya sea

05/2012



BD7217192

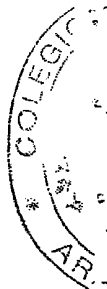


directamente o participando en otras sociedades o personas jurídicas de cualquier tipo u objeto, incluso asumiendo la administración de tales entidades

2.-Con relación al punto 3.- del orden del día, se acuerda facultar a la ADMINISTRADORA UNIDA, para que comparezca ante Notario y eleve a publico los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean necesarios para ello, incluso sub-sanatorios o aclaratorios.-

4.- Todos los acuerdos han sido tomados por unanimidad y también por unanimidad, al final de la sesión, se aprueba el acta el mismo día de la Junta, encontrándose todos los acuerdos adoptados incluidos en el orden del día y siendo firmada al final por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente, y por todos aquellos socios que desearon hacerlo.-

Y para que conste se expide la presente certificación, en Zaragoza, a trece de Febrero del dos mil trece.

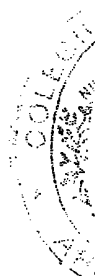


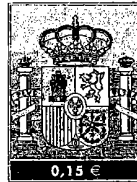
**ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA** de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la entidad compareciente en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números BD7217188 y los cuatro siguientes. ZARAGOZA. El mismo día de su autorización. DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





AZ2249123

11/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JUAN PARDO DEFEZ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

**1.- País: España**

Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

**2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ**has been signed by  
a été signé par**3.- quien actúa en calidad de NOTARIO**acting in the capacity of  
agissant en qualité de**4.- y está revestido de su sello / timbre**bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

**5.- en Zaragoza**

At / à

**6.- el día Veintiuno de Febrero de 2013**

the / le

**7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón**

By / par

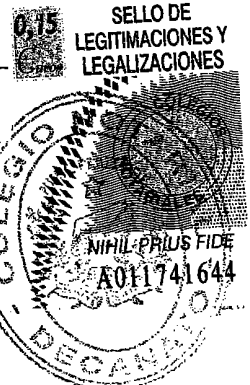
**8.- bajo el Número 1018/13**

Nº / sous n°

**9.- Sello / timbre**Seal / stamp:  
Sceau / timbre:**10.- Firma**

Signature / Signature:

(D. GONZALO DIVAR LOYOLA, con firma delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

0000034

**Registro Mercantil de Zaragoza**  
PLAZA MARIANO ARREGUI, 8 1º - 50005 ZARAGOZA

**EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS SA**

**DOCUMENTO:** 1/2013/2.968,0 **ASIENTO:** 283/223 **DE FECHA:** 13/02/2013

*EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

**TOMO :** 3939

**LIBRO :** 0

**FOLIO :** 98

**HOJA :** Z-54054

**INSCRIP.:** 3

INSCRITO en unión de copia auténtica de escritura de rectificación otorgada en Zaragoza el 6 de marzo de 2013 ante el Notario Don Juan Pardo Perez, bajo el número 300 de su protocolo.

**FACTURA:**



**ZARAGOZA, 11 de Marzo de 2013**

**REGISTRADOR**

*Fdo. Fernando Curiel Lorente*

R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1,2,7,20,21,23,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 18,81

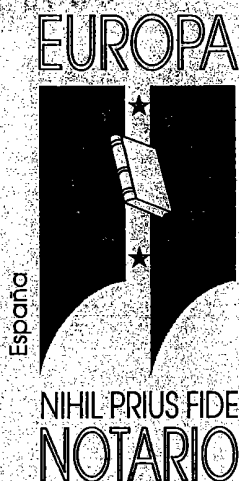
A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.





**JUAN PARDO DEFEZ**  
NOTARIO  
ZARAGOZA

Nº 300

FECHA 06/03/2013

**COPIA:**

Escritura de:  
**RECTIFICACION**

Otorgada por:  
**"EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A."**

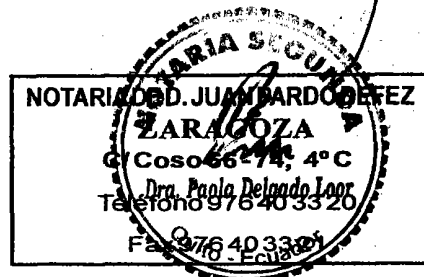
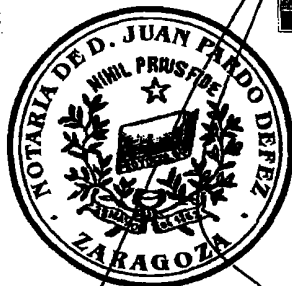
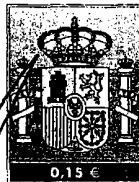
COSO, 66-74, 4º  
50001 ZARAGOZA  
Tfno: 976 40 33 20  
Fax: 976 40 33 21

OFICINAS Y REGISTROS PÚBLICOS:

0000035

BD7219720

05/2012



-----**ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE OTRA**-----

NÚMERO TRESCIENTOS. -----

En ZARAGOZA, mi residencia, a seis de Marzo del dos mil trece. -----

Ante mí, **JUAN PARDO DEFEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, -----

-----**COMPARECE**-----

**DOÑA MARIA-LOURDES ELEXPE TUDELA**, mayor de edad, soltera, de vecindad civil aragonesa, de profesión auxiliar de enfermería, vecina de ZARAGOZA, con domicilio en C/ JUAN BLAS UBIDE, N.º 17,3º Prta.A, y con D.N.I. y N.I.F. número 14601186G. -----

**INTERVIENE:** -----

En la misma representación que ostentó en la escritura que se rectifica en virtud de la presente. -----

Identifico a la señora compareciente por su D.N.I., que me exhibe; consta de sus manifestaciones los datos personales. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE OTRA**, y a tal efecto, -----

-----**EXPONE**-----

**PRIMERO.- SOBRE ESCRITURA QUE SE RECTIFICA POR LA PRESENTE:** -----

Es la otorgada por mí, el día 13 de febrero de 2013, número 190 de protocolo, en la cual, la compareciente, como Administradora Única de la sociedad **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.** procedió a elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General y Universal de la Sociedad en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2013 y a la que las partes se remiten para evitar repeticiones innecesarias. -----

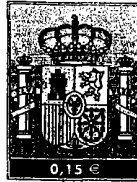
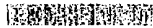
**SEGUNDO.-SOBRE ERROR QUE SE RECTIFICA.** -----

En la certificación incorporada a dicha escritura se cometieron diversos errores en su redacción, omitiendo la modificación del artículo III como consecuencia de la modificación en la delimitación geográfica del objeto social, por lo

0000036

BD7219721

05/2012



que me hace entrega de una nueva certificación, en rectificación de la anterior, expedida por ella misma en su condición de Administradora Única de la sociedad, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia, y que yo, el Notario incorporo a esta matriz como DOCUMENTO UNIDO.-----

**TERCERO.-SOBRE FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA.**-----

La Sra. Compareciente formaliza la presente escritura con arreglo a las siguientes-----

**CLAÚSULAS**-----

**PRIMERA.-** Rectifica la escritura reseñada en el expositivo primero en la forma reseñada en el expositivo segundo.-----

**SEGUNDA.-** Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, practique los actos que sean necesarios para la constancia registral de la rectificación formalizada en la presente escritura.-----

**OTORGAMIENTO**-----

Hago las reservas y advertencias legales, es-

pecialmente las derivadas de la legislación mercantil.-----

Advierto igualmente al otorgante u otorgantes del presente instrumento de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de datos de carácter personal de esta notaría para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que les corresponden conforme a la LOPD en esta oficina.-----

Permiso la lectura del presente instrumento al compareciente por su elección, advertido previamente de la opción del art. 193 del R.N., y enterado de su contenido, según dice , por la lectura practicada y por mis explicaciones verbales, se ratifica en todo su contenido y firma , manifestando haber quedado debidamente informado/s de su contenido y haber prestado a éste su libre consentimiento.-----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

**DOY FE** de haber identificado a los comparecientes en la forma dicha, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamien-

0000037

BD7219722

05/2012



TIMBRE DEL ESTADO



to, de que su consentimiento ha sido libremente  
 prestado, de que el presente otorgamiento se ade-  
 cua a la legalidad y a la voluntad debidamente  
 informada de los otorgantes o intervinientes, y  
 además de todo lo consignado en esta escritura que  
 queda extendida en tres folios de papel timbrado  
 de uso exclusivo para documentos notariales, núme-  
 ros BD7219717 y los dos siguientes.- ESTA LA FIR-  
 MA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. PARDO -  
 RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
 BASES DE CALCULO: Sin Cuantía  
 ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8  
 DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA: 68,36 Cuota IVA:  
 13,88 Total Factura: 82,24

**Sigue Documentación Unida**

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

rectificación eathisa  
U

Doña MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA, en su calidad de ADMINISTRADORA UNICA de la Entidad EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA

**CERTIFICA:**

Que según consta en el libro de actas de la entidad, aparece la referente a la Junta General Extraordinaria, con carácter de Universal, celebrada en el domicilio social el día doce de Febrero del dos mil trece, en la que estando, presentes o representados, todos los socios y representado todo el capital social, y previo acuerdo unánime de constituirse en Junta Universal, se formó la lista de asistentes a la Junta y se tomaron asimismo por unanimidad los siguientes acuerdos:

**1.- Lista de asistentes:-**

Se forma la lista de asistentes a la Junta, que son los que figuran en dicha lista, quedando acreditadas debidamente todas las representaciones y firmando todos los asistentes al final de la misma.-

**2.- Aprobación del orden del día:-**

Se aprueba por unanimidad el orden del día que es el siguiente:

- 1.- Ambito territorial para el ejercicio del objeto social
- 2.- Otorgamiento de las facultades que sean necesarias para la elevación a público de los acuerdos adoptados.-
- 3.- Ruegos y preguntas.-
- 4.- Redacción, lectura y aprobación si procede del acta de los acuerdos.-

**3.- Acuerdos de la Junta:**

- 1.- En relación al punto 1.- del orden del día, se acuerda:

La delimitación geográfica de la mercantil en lo que se refiere a su objeto social, en el sentido de que todas las operaciones podrán ejecutarse dentro y fuera del país, por cuenta

0000038

BD7219723

05/2012



propia o ajena y ya sea directamente o participando en otras sociedades o personas jurídicas de cualquier tipo u objeto, incluso asumiendo la administración de tales entidades.

En consecuencia se acuerda dar nueva redacción al artículo III de los Estatutos Sociales de la entidad, que en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

**"ARTICULO III.- OBJETO.**

El objeto de social lo constituye:

-Desarrollo de ingeniería, consultoría, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesta en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos.

-Inversiones inmobiliarias y mobiliarias.

Aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija autorización administrativa o inscripción en registro público, solo podrán realizarse previa la correspondiente autorización o inscripción conforme a la Ley; del mismo modo aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija algún título profesional, solo podrá realizarse por persona que ostente la titulación requerida conforme a Ley, actuando la Sociedad como mediadora y coordinadora en las citadas actividades, que serán realizadas por los profesionales que ostente la titulación requerida.

Tales operaciones podrá ser realizadas por la Sociedad, dentro y fuera del País, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

2.-Con relación al punto 3.- del orden del día, se acuerda facultar a la ADMINISTRADORA UNIDA, para que comparezca ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos, otorgando cuantos

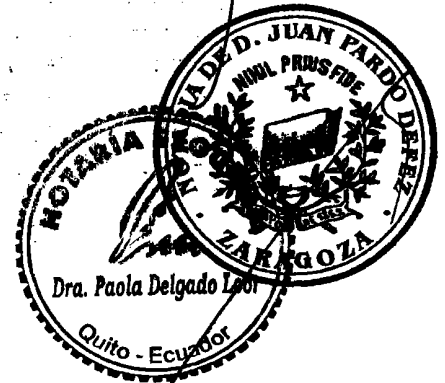
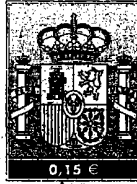
4.- Todos los acuerdos han sido tomados por unanimidad y también por unanimidad, al final de la sesión, se aprueba el acta el mismo día de la Junta, encontrándose todos los acuerdos adoptados incluidos en el orden del día y siendo firmada al final por el Secretario, con el V° B° del Presidente, y por todos aquellos socios que desearon hacerlo.-

*Jarvis*

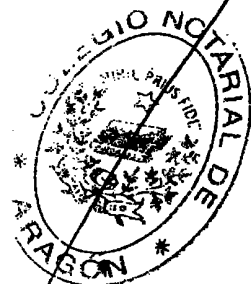
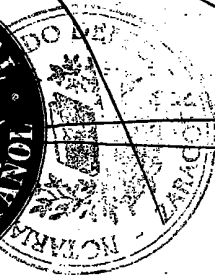
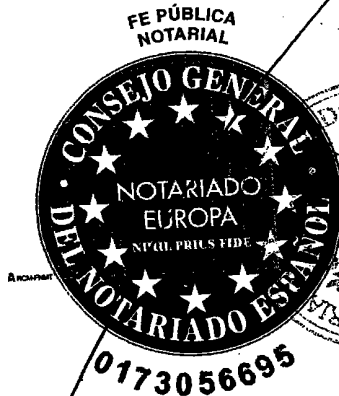
0000039

BD7219724

05/2012



**ES COPIA AUTORIZADA** de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la entidad compareciente en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números BD7219720 y los cuatro siguientes. ZARAGOZA. El mismo día de su autorización. DOY FE.



REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.-

INSCRITO el precedente documento, en unión de primera copia de escritura otorgada en Zaragoza el 13 de febrero de 2013, ante el Notario Don Juan Pardo Defez, bajo el número 190 de su protocolo, con la correspondiente apostilla de la Convención de la Haya, en el Tomo 3939, folio 98, hoja número Z-54.054, inscripción 3ª. Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Edo. Fernando Curiel Lorente

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

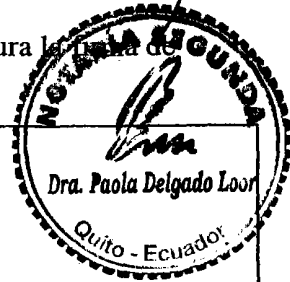
- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con el objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



0000040  
AZ2249923

11/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
**D. JUAN PARDO DEFEZ**



### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
*This public document / Le présent acte public*

2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ  
*has been signed by*  
*a été signé par*

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
*acting in the capacity of*  
*agissant en qualité de*

4.- y está revestido de su sello / timbre  
*bears the seal / stamp of*  
*est revêtu du sceau / timbre de*

### CERTIFICADO

*Certified / Attesté*

5.- en Zaragoza  
*At / à*

6.- el día Doce de Marzo de 2013  
*the / le*

7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
*By / par*

8.- bajo el Número 1463/13  
*Nº / sous n°*

9.- Sello / timbre  
*Seal / stamp:*  
*Sceau / timbre:*

10.- Firma  
*Signature / Signature:*

(D. JOSE A. DE ANDRES RODRIGUEZ, con  
firma delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

*This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.*

*Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.*

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 14 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 08 MAY 2013 .....



Dra. Paola Dergado Loor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

BD7218431  
000004105/2012 Agencia Tributaria  
www.agencia tributaria.es

Delegación Especial de ARAGON

Delegación de ZARAGOZA  
 OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA  
 CL ALBAREDA, 16  
 50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)  
 Tel. 976765220  
 Fax. 976766847

Nº de Remesa: 00023430031



9028010852 Nº Certificado: 1299152704656

EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS  
 CALLE JUAN BLAS DE UBIDE 17  
 50015 ZARAGOZA  
 ZARAGOZA

Dra. Paola Delgado Loor

Quito - Ecuador

**COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)**

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria ([www.agencia tributaria.gob.es](http://www.agencia tributaria.gob.es)), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

ZARAGOZA, 7 de Diciembre de 2012  
 La Delegada Especial de la A.E.A.T.

Paloma Villaro Gumpert

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

Agencia Tributaria  
[www.agencia tributaria.es](http://www.agencia tributaria.es)

**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

Número de Identificación Fiscal Definitivo

**A99358483**

Denominación EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A

Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio CALLE JUAN BLAS DE UBIDE, NUM. 17

Social 50015 ZARAGOZA - (ZARAGOZA)

Domicilio CALLE JUAN BLAS DE UBIDE, NUM. 17

Fiscal 50015 ZARAGOZA - (ZARAGOZA)

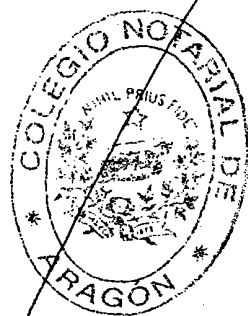
YO, JUAN PARDO DEFEZ, Notario del  
Ilustre Colegio de Aragón, con residencia  
en esta ciudad, DOY FE : de que lo foto-  
copiado, en el ANEXO

del presente folio, es reproducción exacta de su  
original, que he leído a la vista y devuelvo  
Zaragoza, a 20 FEB. 2013  
SECCIÓN 2ª  
ASIENTO Nº 45

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0,75  
SELO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES





0000042  
AZ2249103

11/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma  
D. JUAN PARDO DEFEZ



### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

### CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

6.- el día Veintiuno de Febrero de 2013  
the / le

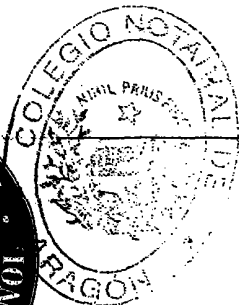
7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By / par

8.- bajo el Número 1001/13  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

(D. GONZALO DIVAR LOYOLA, con firma  
delegada del Decano.)



SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

BD7219859

05/2012 Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

Administración de ARRABAL-PUENTE SANTIAGO



Delegación Especial de ARAGON

CL PERDIGUERA, 5  
50014 ZARAGOZA (ZARAGOZA)  
Tel. 976390110  
Fax. 976292342

Nº de Remesa: 00023470012



Nº Comunicación: 1216642916252

EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A  
CALLE JUAN BLAS DE UBIDE 17  
50015 ZARAGOZA  
ZARAGOZA**RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA. CONVENIO**

Nº REFERENCIA: 20125467042

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocer  
*The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge***EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A con NIF: A99358483**Es residente en ESPAÑA en sentido del Convenio entre  
*Is a resident of SPAIN within the meaning of***ESPAÑA y ECUADOR.**  
*The SPAIN and ECUADOR tax Convention.*Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)) en:  
*You can view this certificate at the Tax Agency's web page ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)) at:**"Sede Electrónica/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",  
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.  
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.*Se expide el presente certificado a petición del interesado.  
*This certificate is issued at the request of the applicant.*Sociedad constituida ante notario el 2/11/2012 y dada de alta en la Base de datos de la Agencia Tributaria  
el mismo día, constando como residencia fiscal en España

ZARAGOZA, a 12 de diciembre de 2012

El Código Seguro de Verificación equivale a la firma de este documento, al identificar y autenticar la  
competencia de la AEAT para su expedición. (Art. 18 1 b) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico  
de los ciudadanos a los Servicios Públicos).*The Secure Verification Code is equivalent to signing this document, as it identifies and authenticates the  
AEAT's authority to issue it. (Art. 18 1 b) Law 11/2007, of 22 June, on Citizens' Electronic Access to Public  
Services.*

0000043

0,15  
SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

YO, JUAN PARDO DEFEZ, Notario del  
Ilustre Colegio de Aragón, con residencia  
en esta ciudad, DOY FE : de que lo foto-  
copiado, en el cuaderno

del presente folio, es reproducción exacta de su  
original, que he tenido a la vista y  
Zaragoza, a - 7 MAR. 2013  
SECCIÓN 2ª  
ASIENTO Nº : 54

NIHIL PRIUS FIDE

A111741507



0173056704



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





AZ2249653

11/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JUAN PARDO DEFEZ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

**1.- País: España**

Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

**2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ**has been signed by  
a été signé par**3.- quien actúa en calidad de NOTARIO**acting in the capacity of  
agissant en qualité de**4.- y está revestido de su sello / timbre**bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

**5.- en Zaragoza**

At / à

**6.- el día Siete de Marzo de 2013**

the / le

**7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón**

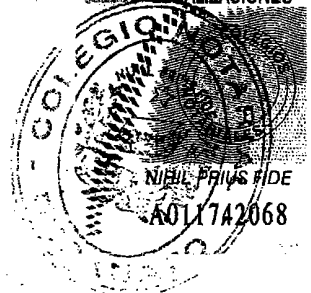
By / par

**8.- bajo el Número 1299/13**

Nº / sous n°

**9.- Sello / timbre**Seal / stamp:  
Sceau / timbre:**10.- Firma**

Signature / Signature:

(D. VICTOR ALCONCHEL PUERTOLAS, con  
firma delegada del Decano.)SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN ZARAGOZA



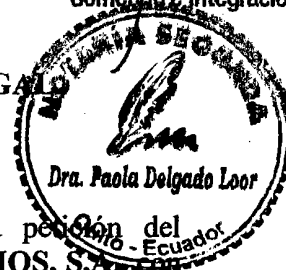
CONSULADO DE ECUADOR  
Independencia, n.º 19, 8.º A  
50001 Zaragoza  
(España)

0000044



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL  
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS  
NUMERO 01/2013**



El suscrito Vicecónsul Ad. Honorem del Ecuador en Zaragoza, a petición del representante legal de la compañía **EATHISA INGENIERIA Y SEVICIOS, S.A.**, número de Identificación Fiscal -CIF- A99358483 y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD: "EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A."**

**DOMICILIO LEGAL:** ZARAGOZA, C/ Juan Blas de Ubide, nº 17, 3º-A. Zaragoza, código postal 50015

**FECHA DE CONSTITUCION:** La compañía se constituyó mediante escritura otorgada por el Notario de la localidad de Ponferrada, provincia de León José Pedro Rodríguez Fernández, con fecha 2 de Noviembre de 2012

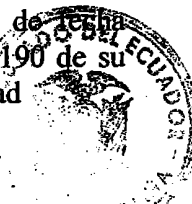
**NUMERO Y FECHA DE REGISTRO:** La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, Inscripción primera de la hoja numero Z-54054, folio 95, Tomo 3939 Documento 1/2012/12450,0, Asiento 278/170 del Libro de Sociedades, de fecha 16/11/2012

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de 60.010,00 Euros- Sesenta Mil Diez Euros

**DURACIÓN:** Por tiempo indefinido

**ACTIVIDAD QUE REALIZA:** La sociedad tiene por objeto el desarrollo de ingeniería, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesta en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos, inversiones inmobiliarias y mobiliarias.

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:** Carta de solicitud de certificado de existencia legal suscrito por MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA, con Documento Nacional de Identidad nº. 14601186-G, en su calidad de Administradora de la sociedad; escritura de constitución de la compañía, escritura otorgada por la sociedad EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A." de fecha 13/02/2013 ante el Notario de Zaragoza, Juan Pardo Defez, con el número 190 de su protocolo, en los que entre otros, se toma el acuerdo de la junta, por unanimidad





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN ZARAGOZA

CONSULADO DE ECUADOR  
Independencia, n.º 19, 8.º A  
50001 Zaragoza  
(España)



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

“La delimitación geográfica de la mercantil en lo que se refiere a su objeto social, por lo que todas las operaciones podrán ejecutarse dentro y fuera del país, por cuenta propia o ajena, y ya sea directamente o participando en otras sociedades o personas jurídicas de cualquier tipo. u objeto, incluso asumiendo la administración de tales entidades”, escritura de rectificación del Objeto Social de fecha 06/03/2013, ante el notario de Zaragoza, Juan Pardo Defez, con el número 300 de su protocolo en el que el redactado es el siguiente: “Artículo III.- OBJETO.- El objeto de social lo constituye: Desarrollo de ingeniería, consultoría, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesta en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos. –Inversiones inmobiliarias y mobiliarias- Aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija autorización administrativa o inscripción en registro público, solo podrán realizarse previa la correspondiente autorización o inscripción conforme a la Ley; del mismo modo aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija algún título profesional, solo podrá realizarse por persona que ostente la titulación requerida conforme a Ley, actuando la sociedad como mediadora y coordinadora en las citadas actividades, que serán realizadas por los profesionales que ostenten la titulación requerida. Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad dentro y fuera del país, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho”, escritura de apoderamiento a favor de los señores MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CAMPO, de nacionalidad chilena, con pasaporte n.º. 12458272-5, LUIS ROBERTO VILLALOBOS FLORES, de nacionalidad chilena, con Pasaporte n.º. 7973730-5, FELIPE ANDRES MILLAR ALFONSO, de nacionalidad chilena, con pasaporte n.º. 10627539-4, según escrituras de apoderamiento efectuadas ante el notario de Zaragoza, Juan Pardo Defez, en fecha 14/02/2013, con número de su protocolo 202-203 y 204, respectivamente, acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Zaragoza; acreditación mediante declaración juramentada de la Administradora de la Sociedad, MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA, con Documento Nacional de Identidad número 14601186-G, de que el capital asignado para operar en el Ecuador será superior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2000,00); Consecuentemente, la sociedad “EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.” tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. En virtud de haber comprobado debidamente por los documentos probatorios presentados, el suscrito certifica que la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. La sociedad se encuentra a la fecha operando en España y sus actividades guardan conformidad con su objeto social.

Para constancia, se firma el presente certificado en Zaragoza, a Catorce de Marzo de Dos Mil Trece

Arancel Consular: III -14-1  
Valor: US \$ 700,00

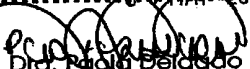
*Carlsell*  
Jdo. El Vicecónsul Ad - Honorem  
J. Castiella Artero

(34) 976 302 616 – Fax: (0034) 976 302 615

0000045

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de ... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 08 MAY 2013 .....

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



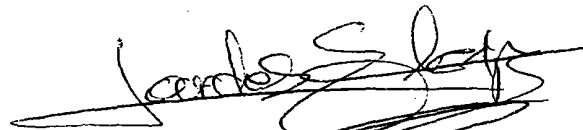
## DECLARACIÓN JURADA

Doña **MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA**, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº 14601186-G, Pasaporte nº AF380008, Domicilio en Calle Juan Blas de Ubide N°17-3ª, Zaragoza, España.

### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que la Inversión acreditada a efectuarse en el Contrato bajo Régimen Especial de Emergencia de la Empresa Pública Aguas de Manta, será superior a \$2.000,00.-

Y para que así consiste, se expide el presente certificado, en Zaragoza a 15 de Febrero de 2013.



**María Lourdes Elexpe Tudela**  
Representante Legal  
Eathisa Ingeniería y Servicios S.A.



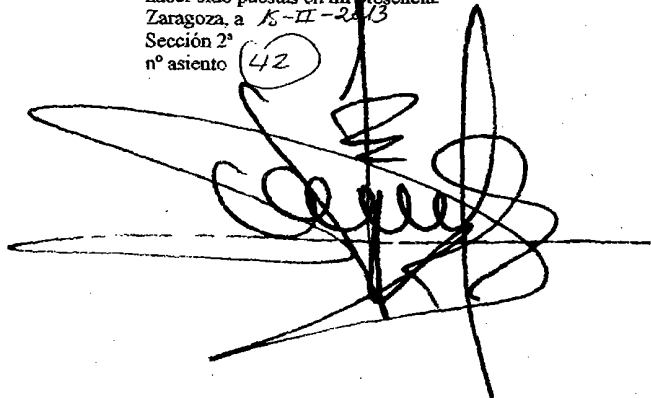
SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDELI  
A23171



YO, **JUAN PARDO DEFEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en esta ciudad, DOY FE: que a la/s firma/s que antecede/n es / son legítima / s y corresponde / n a D. MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA, con D.N.I. nº 14601186-G  
a quien / es identifico por su / s referido / s D.N.I. y por haber sido puestas en mi presencia.  
Zaragoza, a 15-II-2013  
Sección 2ª  
nº asiento 42





AZ2250473

0000046

11/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JUAN PARDO DEFEZ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

6.- el día Diecinueve de Febrero de 2013  
the / le

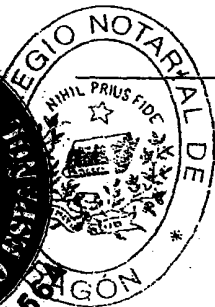
7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By / par

8.- bajo el Número 937/13  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

(D. VICTOR ALCONCHEL PUERTOLAS, con  
firma delegada del Decano.)

FE PÚBLICA  
NOTARIAL

017314356

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.



NOTARIA DE D. JUAN PARDO DEFEZ

C/. Coso, 66-74, 4º

50001 ZARAGOZA

Teléfono: 976 40 33 21

Fax: 976 40 33 21



BD7219010

05/2012

**INFORMACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA  
DECLARACIÓN****MODELO 036****Registro**

Presentación realizada el 10-12-2012 a las 18.29.20

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 2012C3635840401W

Código Seguro de Verificación: 44TXJ7TQ54UUACGA

**Presentador**

NIF Presentador:

A99358483

Apellidos y Nombre / Razón social:

EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS SA

En calidad de:

Titular

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: 0363392074464



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

## Declaración Censal

de alta, modificación y baja en el Censo  
de Empresarios, Profesionales y Retenedores

0000047

Pág. 1

Modelo

036

### Datos identificativos

101 NIF

A99358483

102 Apellidos y nombre o razón o denominación social

EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.



## 1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

### A) Alta

- 110 ☐ Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).  
111 ☒ Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

### B) Modificación

- 120 ☐ Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.  
121 ☐ Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.  
122 ☐ Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).  
123 ☐ Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).  
124 ☐ Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).  
125 ☐ Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).  
126 ☐ Modificación datos representantes (página 3).  
127 ☐ Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).  
128 ☐ Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).  
129 ☐ Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual (página 5).  
130 ☐ Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).  
131 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).  
132 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).  
133 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).  
134 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).  
135 ☐ Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6).  
136 ☐ Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).  
137 ☐ Modificación datos relativos a otros Impuestos (página 7).  
138 ☐ Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7).  
139 ☐ Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).  
140 ☐ Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).  
141 Fecha efectiva del cese

### C) Baja

- 150 ☐ Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores  
151 Causa  
152 Fecha efectiva de la baja

### Lugar, fecha y firma

Lugar

ZARAGOZA

Fecha

10/12/2012

Firma en calidad de

Representante

Firma

Firmado: D.D.ª LOURDES ELEXPE TUDELA

BD7219011

Pág. 4

Hoja .../...

Modelo

05/2012

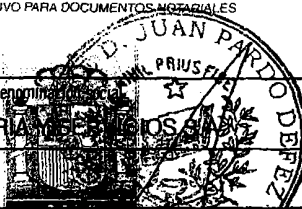
NIF

A9935



Apellidos y nombre o razón o denominación

EATHISA INGENIERIA



## 4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

## A) Actividad

400 Descripción de la actividad

SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA

402 Grupo o epígrafe/sección IAE

8431 1

403 Tipo de actividad

RESTO EMPRESARIALES

404 Cód. Actividad

## B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación

405 ☐ Alta

406 Fecha

N.º referencia 407

408 ☐ Baja

409 Fecha

N.º referencia 410

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio

Cód. Municipal

Provincia

Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número

412 Referencia catastral

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública

AVDA MARIA ZAMBRANO

419 Municipio

Cód. Municipal

420 Provincia

415 Núm.

416 Piso

417 Prta.

418 Código Postal

31

12

H

50018

Cód. Provincia

421 Comunidad Autónoma

ZARAGOZA

ZARAGOZA

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec.

56

100 %

Causa de presentación

424 ☒ Alta

425 Fecha

10/12/2012

426 N.º referencia

427 ☐ Baja

428 Fecha

429 N.º referencia alta

430 ☐ Variación

431 Fecha

432 N.º referencia alta

• LOCAL Número

433 Referencia catastral

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública

436 Núm.

437 Piso

438 Prta.

439 Código Postal

440 Municipio

Cód. Municipal

441 Provincia

Cód. Provincia

442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec.

%

Causa de presentación

445 ☐ Alta

446 Fecha

447 N.º referencia

448 ☐ Baja

449 Fecha

450 N.º referencia alta

451 ☐ Variación

452 Fecha

453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número

454 Referencia catastral

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública

457 Núm.

458 Piso

459 Prta.

460 Código Postal

461 Municipio

Cód. Municipal

462 Provincia

Cód. Provincia

463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. 466 Uso o destino

%

Causa de presentación

468 ☐ Alta

469 Fecha

470 N.º referencia

471 ☐ Baja

472 Fecha

473 N.º referencia alta

474 ☐ Variación

475 Fecha

476 N.º referencia alta

• LOCAL Número

477 Referencia catastral

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública

480 Núm.

481 Piso

482 Prta.

483 Código Postal

484 Municipio

Cód. Municipal

485 Provincia

Cód. Provincia

486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. 489 Uso o destino

%

Causa de presentación

491 ☐ Alta

492 Fecha

493 N.º referencia

Modelo  
**036**NIF  
A99358483Apellidos y nombre o razón o denominación social  
EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.**5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

- 541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)? ☐ SI ☐ NO 545
- 577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros? ☐ SI ☐ NO 578

**6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO****A) Información obligaciones**

- 500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente? ☐ SI ☐ NO
- 501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley 37/1978)? ☐ SI ☒ NO

**B) Información actividad**

- 502 ☒ Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios. 503 **10/12/2012**
- 504 ☐ Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes y prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios 505
- 506 ☐ Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma. 507
- 508 ☐ Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente. 509

**C) Regímenes aplicables**

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

- | Alta                                | Baja                     | Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad                                                                                                         | Fecha          |
|-------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 511 General                                                                                                                                                | 512 10/12/2012 |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 515 Régimen especial recargo de equivalencia                                                                                                               | 516            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 519 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación             | 520            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 523 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global | 524            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 527 Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación                                                              | 528            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 531 Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible                                                                         | 532            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 535 Régimen especial agricultura, ganadería y pesca                                                                                                        | 536            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 539 Incluido                                                                                                                                               | 540            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 543 Excluido                                                                                                                                               | 544            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 547 Renuncia                                                                                                                                               | 548            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 571 Revocación                                                                                                                                             | 572            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 551 Régimen especial simplificado                                                                                                                          | 552            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 555 Incluido                                                                                                                                               | 556            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 559 Excluido                                                                                                                                               | 560            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 563 Renuncia                                                                                                                                               | 564            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 567 Revocación                                                                                                                                             | 568            |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | 575 Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen                                                     | 576            |

**D) Registros**

Solicita inscripción / baja en el Registro de devolución mensual.

- 579 ☐ Alta 580 ☐ Baja

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios

- 582 ☐ Alta 583 ☐ Baja

584 Fecha

**E) Deducciones**585 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA: ☐ %

Sectores diferenciados y prorata especial:

No tiene sectores diferenciados

Sí tiene sectores diferenciados:

Sector I, actividades comprendidas:

Sector II, actividades comprendidas:

Código CNAE

Código CNAE

Código CNAE

Opción  
prorata especial587 ☐ SI ☐ NO591 ☐ SI ☐ NO595 ☐ SI ☐ NO

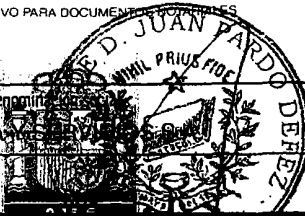
Modelo

NIF

A99358

Apellidos y nombre o razón o denominación

EATHISA INGENIERIA



05 036

## 7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

### A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

|                                                                                                                                                     | Alta                         | Baja                             | Fecha                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias.                             | 600 <input type="checkbox"/> | 602 <input type="checkbox"/>     |                                  |
| Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas. | 601 <input type="checkbox"/> | 603 <input type="checkbox"/>     |                                  |
| Método de estimación en el IRPF:                                                                                                                    | Inclusión                    | Renuncia                         | Revocación                       |
| - Estimación objetiva.....                                                                                                                          | 604 <input type="checkbox"/> | 605 <input type="checkbox"/> (1) | 606 <input type="checkbox"/>     |
| - Estimación directa.....                                                                                                                           |                              |                                  | 607 <input type="checkbox"/> (1) |
| normal.....                                                                                                                                         | 608 <input type="checkbox"/> |                                  | 617 <input type="checkbox"/>     |
| simplificada.....                                                                                                                                   | 609 <input type="checkbox"/> | 610 <input type="checkbox"/> (2) | 611 <input type="checkbox"/>     |
|                                                                                                                                                     |                              |                                  | 612 <input type="checkbox"/>     |
|                                                                                                                                                     |                              |                                  | 619 <input type="checkbox"/>     |
|                                                                                                                                                     |                              |                                  | 650 <input type="checkbox"/>     |

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.

613 \_\_\_\_\_

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.

614 \_\_\_\_\_

### B) Impuesto sobre Sociedades

|                                                                                                                                                                                          | Alta                                    | Baja                         | Fecha      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|------------|
| Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades.....                                                                                                                | 620 <input checked="" type="checkbox"/> | 641 <input type="checkbox"/> | 10/12/2012 |
| Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 31 12 (dd/mm)                                                                                                                        |                                         |                              |            |
| Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades..... | 621 <input type="checkbox"/>            | 642 <input type="checkbox"/> |            |
| Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades.....                                                                                                                         | 622 <input type="checkbox"/>            | 643 <input type="checkbox"/> |            |
| En su caso, marque la casilla que corresponda:                                                                                                                                           |                                         |                              | Fecha      |
| 623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 texto refundido Ley IS).....                                                                                                   |                                         | 643                          |            |
| 624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 texto refundido Ley IS)...                                                                                                   |                                         | 644                          |            |
| 625 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 texto refundido Ley IS)...                                                                                                   |                                         | 645                          |            |
| Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación.....                                                                                               | 626 <input type="checkbox"/>            | 646                          | Fecha      |

### C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |                              |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------|
| Modalidad de establecimiento permanente:                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |                              |       |
| 630 <input type="checkbox"/> Régimen general                                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |                              |       |
| 631 <input type="checkbox"/> Actividades art. 18.3 texto refundido Ley IRNR                                                                                                                                                                                                                                           |                              |                              |       |
| 632 <input type="checkbox"/> Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR                                                                                                                                                                                                                                           |                              |                              |       |
| Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.4 del texto refundido Ley IRNR.....                                                                                                                                                                                                                    | 633 <input type="checkbox"/> | 636 <input type="checkbox"/> | Fecha |
| Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....                                                                                                          | 634 <input type="checkbox"/> | 637 <input type="checkbox"/> |       |
| Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español..... | 635 <input type="checkbox"/> | 638 <input type="checkbox"/> |       |

## 8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002

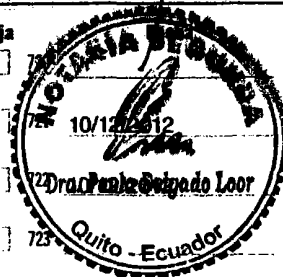
|                                                                                                                                   | Fecha |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 651 <input type="checkbox"/> Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.....                 | 653   |
| 652 <input type="checkbox"/> Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación..... | 654   |

Modelo  
**036**NIF  
A99358483Apellidos y nombre o razón o denominación social  
EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

Pág. 7

**9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA****Retenciones e ingresos a cuenta**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Alta                                    | Baja                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelos 110 ó 111).....                                                                                                                                                                                   | 700 <input type="checkbox"/>            | 701 <input type="checkbox"/> |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelos 110 ó 111).....                      | 701 <input checked="" type="checkbox"/> | 702 <input type="checkbox"/> |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....                                                                                                                                         | 702 <input checked="" type="checkbox"/> | 703 <input type="checkbox"/> |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117).....                                              | 703 <input type="checkbox"/>            | 704 <input type="checkbox"/> |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitalización y utilización de capitales ajenos (modelo 124)..... | 704 <input type="checkbox"/>            | 705 <input type="checkbox"/> |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126).....             | 705 <input type="checkbox"/>            | 706 <input type="checkbox"/> |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128)....                                                                                      | 706 <input type="checkbox"/>            | 707 <input type="checkbox"/> |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123).....                                                                                                                                                                         | 707 <input type="checkbox"/>            | 708 <input type="checkbox"/> |

**10. OTROS IMPUESTOS****A) Impuestos especiales**

|                                                                                                                                                                                    | Alta                         | Baja                         | Fecha |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------|
| Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación..... | 710 <input type="checkbox"/> | 711 <input type="checkbox"/> | 712   |
| Obligación de presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....                                                         | 711 <input type="checkbox"/> | 712 <input type="checkbox"/> | 713   |
| Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón.....                                                                           | 712 <input type="checkbox"/> | 713 <input type="checkbox"/> | 714   |

**B) Impuestos sobre las Primas de Seguros**

|                                                                                                   | Alta                         | Baja                         | Fecha |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------|
| Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros (Modelo 430)..... | 713 <input type="checkbox"/> | 714 <input type="checkbox"/> | 715   |

**11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY IVA)****A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia**

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

| Superado límite     |                          |                          |                          | Superado límite     |                          |                          |                          |
|---------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 900 SÍ              | 901 NO                   | 902 Destino              | 903 Revocación           | 900 SÍ              | 901 NO                   | 902 Destino              | 903 Revocación           |
| 1.- Alemania.....   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 14.- Irlanda.....   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Austria.....    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 15.- Italia.....    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Bélgica.....    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 16.- Letonia.....   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Bulgaria.....   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 17.- Lituania.....  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Chipre.....     | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 18.- Luxemburgo..   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6.- Dinamarca...    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 19.- Malta.....     | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7.- Eslovaquia...   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 20.- Países Bajos.. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8.- Eslovenia.....  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 21.- Polonia.....   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 9.- Estonia.....    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 22.- Portugal.....  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 10.- Finlandia..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 23.- Reino Unido.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 11.- Francia.....   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 24.- Rep. Checa..   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 12.- Grecia.....    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 25.- Rumanía.....   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 13.- Hungría.....   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 26.- Suecia.....    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA).....
- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....

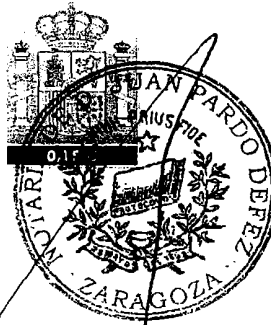
**B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del IVA**

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA)..... 910 ☐ Sujeción 911 ☐ No sujeción

BD7219013

05/2012



**YO, JUAN PARDO DEFEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza, -----

**DOY FE:** De que lo fotocopiado en el anverso y reverso de los tres folios que anteceden de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, número BD7219010 y los dos siguientes, son reproducción exacta de sus originales, que he tenido a la vista y devuelvo. -----

En Zaragoza a 27 de febrero de 2012.

Sección 2ª

Asiento nº 49

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



0000050

AZ2249361

11/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JUAN PARDO DEFEZ



## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

## CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

6.- el día Veintiocho de Febrero de 2013  
the / le

7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By / par

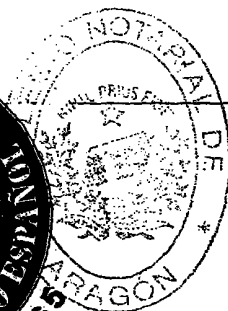
8.- bajo el Número 1189/13  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

(Dña. MARIA PILAR TORRES SERRANO, con  
firma delegada del Decano.)

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

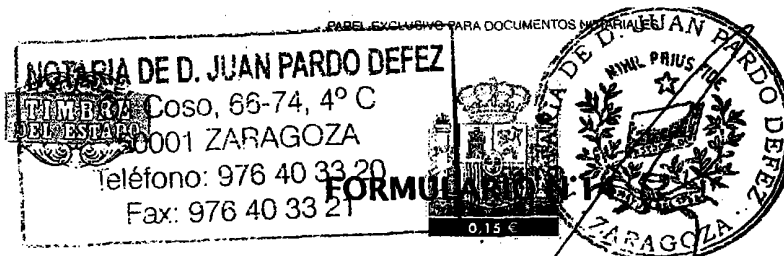
**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de ...7... foja(s) úlll(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a ..... 11 MAY 2013 .....

  
Dra. Paola Bergado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

05/2012



Preferenciado en el proceso  
BD7249021  
0000051

**NOMBRE DEL OFERENTE: EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**

**ANEXO DE LA RESOLUCION INCOP N°.037-09**  
(Sustitutiva de la Resolución INCOP N°. 028-09)



1.- FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPANTE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURIDICA OFERENTE (en el caso de esta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).

(A presentarse de manera obligatoria, como la parte de la Oferta Técnica)

**NOMBRE DEL OFERENTE: EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**

**Empresa Pública AGUAS DE MANTA (EPAM).**

**OBJETO DE LA CONTRATACION: CONSULTORIA PARA DETERMINAR LAS OBRAS EMERGENTES EN LAS LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD MANTA - DISEÑO DE LAS MISMAS Y DISEÑO DE LA ESTACION DE BOMBEO Y LINEA DE CONDUCCION DE LAS AGUAS TRATADAS HASTA LA REFINERIA DEL PACIFICO PARA SU UTILIZACION EN RIEGO.**

15 de Febrero 2013

Señores:  
Empresa Pública Aguas de Manta  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la **EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**, declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo mas adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- 2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Publica INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el ultimo inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica-LOSNC-;
- b) Descalifique a mi presentada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNC, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada este domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los participantes de las asociaciones o consorcios, contruidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNC.

#### TIPO DE PERSONA JURIDICA:

- ...X... Compañía Anónima
- ..... Compañía de Responsabilidad Limitada
- ..... Compañía Mixta
- ..... Compañía en Nombre Colectivo
- ..... Compañía en Comanditas Simple
- ..... Sociedad Civil
- ..... Corporación
- ..... Fundación
- ..... Asociación o Consorcio
- ..... Otra

#### NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S) ACCIONISTA(S), PARTICIPE(S):

- 1.- María Lourdes Elexpe Tudela, NIF: 14601186-G, Pasaporte N° AF380008
- 2.- Aitor Elexpe Tudela NIF: 14575357-G

#### PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA:

- 1.- 99% Aitor Elexpe Tudela
- 2.- 1% María Lourdes Elexpe Tudela

#### DOMICILIO FISCAL:

Calle Juan Blas de Ubide 17-3ª, Zaragoza, España.

#### MAYORITARIO(S)

#### CASO

Aitor Elexpe Tudela

99 Acciones de 100



05/2012

NOTA: Si el Socio(S), accionista(S) o participante(S) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios(S), accionistas(S) o partícipe(S), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(s), ACCIONISTA(s), PARTICIPE(s):

.....

.....

.....

NUMERO DE CELULA DE IDENTIDAD, RUCO IDENTIFICACION SIMILAR EMITIDA POR PAIS EXTRANJERO, DE SER EL CASO:

.....

.....

.....

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA:

.....

.....

.....

DOMICILIO FISCAL:

.....

.....

.....

Atentamente,

.....

MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA  
REPRESENTANTE LEGAL

YO, JUAN PARDO DEFEZ, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en esta Ciudad. -

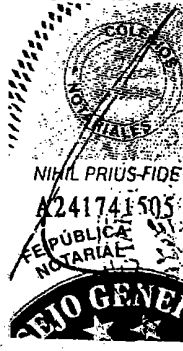
DOY FE: Que la firma que antecede puesta en las hojas de la presente instancia, escritas solamente por su anverso, extendida toda ella en tres folios de papel común que, número, rubrico, sello con el de mi Notaría y referencio en todas sus hojas al asiento correspondiente de mi libro indicador, son legítimas y corresponden a DOÑA MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA, CON D.N.I. 14601186G, a quien identifico por su referido D.N.I., y por haber sido puestas en mi presencia. -----

Zaragoza, a 15 de febrero de 2013

SECCIÓN 2ª

nº asiento: 42

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



0000052  
BD7219022





AZ2250236

1/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JUAN PARDO DEFEZ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

**1.- País: España**

Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

**2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ**has been signed by  
a été signé par**3.- quien actúa en calidad de NOTARIO**acting in the capacity of  
agissant en qualité de**4.- y está revestido de su sello / timbre**bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

**5.- en Zaragoza**

At / à

**6.- el día Diecinueve de Febrero de 2013**

the / le

**7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón**

By / par

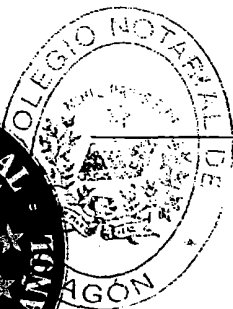
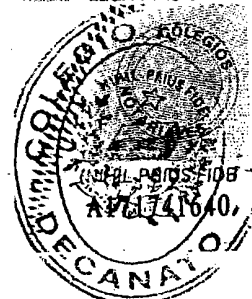
**8.- bajo el Número 935/13**

Nº / sous nº

**9.- Sello / timbre**Seal / stamp:  
Sceau / timbre:**10.- Firma**

Signature / Signature:

(D. VICTOR ALCONCHEL PUERTOLAS, con  
firma delegada del Decano.)

FE PÚBLICA  
NOTARIALSELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

05/2012



BD7219023

0000053



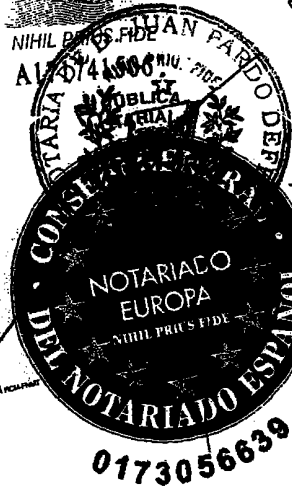
**YO, JUAN PARDO DEFEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza, -----

**DOY FE:** De que lo fotocopiado en el anverso y reverso de los dos folios que anteceden de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, número BD7219021 y el siguiente, son reproducción exacta de sus originales, que he tenido a la vista y devuelvo. -----

En Zaragoza a 27 de febrero de 2012..

Sección 2ª

Asiento nº 49



0173056639

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AZ2249364

11/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JUAN PARDO DEFEZ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

6.- el día Veintiocho de Febrero de 2013  
the / le

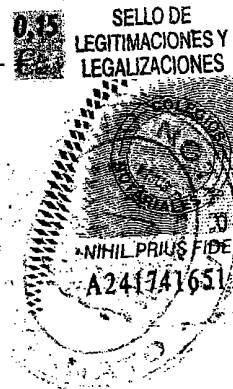
7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By / par

8.- bajo el Número 1192/13  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

(Dña. MARIA PILAR TORRES SERRANO, con  
firma delegada del Decano.)

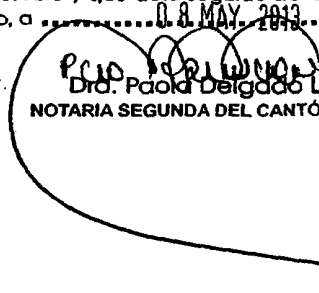



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

0000054

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la  
Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente  
documento, es fiel compulsa del documento que obra  
de .... foja(s) útil(es) que me fue presentado para  
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 08 MAY 2013 .....

  
Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



# CERTIFICACION

---

## Registro Mercantil de la Provincia de Zaragoza



*Prior Tempore Potior Iure*

Registradores de España



0000055  
Dirección: Plaza Mariano Arregui, 6, 1.ª pl.  
50005 ZARAGOZA  
Telf. 976760104 Fax 976760124  
e-mail: zaragoza@registromercantil.com

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre: M. Lourdes Apellidos: ELEXPE TUDELA

D.N.I./N.I.F./PASAPORTE/T. RESIDENCIA: 14.601.186-6 Teléfono de contacto: 976 424 1957

**DATOS PARA FACTURACIÓN (SI SON DISTINTOS A LOS DEL SOLICITANTE)**

Nombre y apellidos o Entidad: CATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS

N.I.F./PASAPORTE/T. RESIDENCIA: A.993.584.83 Teléfono de contacto:

**SOLICITA**

**CERTIFICACION relativa a la SOCIEDAD :**

Acreditativa de los siguientes extremos: CERTIFICADO DE URGENCIA DEL PODER  
CON PROTOCOLO: 2474 DEL NOTARIO JOSE PEDRO  
RODRIGUEZ FERNANDEZ

URGENCIA DE LA SOCIEDAD

PARA PRESENTAR EN ECUADOR **MANIFIESTA**

A) Que señala como domicilio hábil a efectos de notificaciones, de conformidad con el artículo 322 de la Ley Hipotecaria, el siguiente: (dirección postal completa).....

B) Que SI ☐ / NO ☐ (= márquese lo que proceda) ACEPTA que dichas notificaciones, de acuerdo con dicho artículo 322, puedan realizarse por vía telemática, y se compromete a remitir acuse de recibo por igual medio: Fax: ..... Correo electrónico: .....

C) Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, presta su consentimiento inequívoco y queda plenamente informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

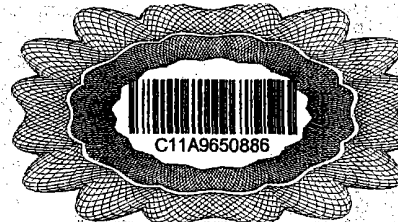
4.- De que la aceptación del usuario para que puedan ser tratados sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios, de forma que el uso de los mismos implica tal aceptación, que tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de Diciembre. El usuario responderá de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Registro de la Propiedad, frente al usuario que haya facilitado datos falsos, todas las acciones que procedan en Derecho.

Zaragoza, a 26 de FEBRERO de 2013

Firma:



# CERTIFICACIÓN



REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE ZARAGOZA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de ZARAGOZA (ESPAÑA), con referencia a la sociedad solicitada,

**CERTIFICA:** Que los datos esenciales a esta Sociedad, con personalidad jurídica, constando vigente a día de hoy según los Libros del Registro, son los siguientes:

## DATOS GENERALES

Denominación: EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS SA  
Inicio de operaciones: 02/11/2012  
Domicilio Social: C/ JUAN BLAS DE UBIDE 17 3º A  
ZARAGOZA  
50015-ZARAGOZA  
Duración: Indefinida  
CIF: A99358483  
Datos Registrales: Inscrito en la hoja Z-54054, tomo 3939, folio 95  
Objeto Social: Desarrollo de ingeniería, consultoría, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesta en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos. -Inversiones inmobiliarias y mobiliarias.  
Estructura del Órgano: Administrador único

## CAPITAL SOCIAL

Capital Suscrito: 60.010,00 Euros  
Capital Desembolsado: 60.010,00 Euros

## ASIENTOS DE PRESENTACION VIGENTES

Diario de documentos: Datos actualizados el 27/02/2013, a las 13:25 H  
Diario: 283  
Asiento: 223  
Fecha presentación: 13/02/2013  
Fecha otorgamiento: 13/02/2013

Autorizante: PARDO DEFEZ, JUAN

Lugar otorgamiento: ZARAGOZA - ZARAGOZA

Número protocolo: 2013/190

Este documento se encuentra retirado por el interesado desde el día  
20/02/2013

Diario: 283

Asiento: 286

Fecha presentación: 15/02/2013

Fecha otorgamiento: 14/02/2013

Autorizante: PARDO DEFEZ, JUAN

Lugar otorgamiento: ZARAGOZA - ZARAGOZA

Número protocolo: 2013/202

Este documento se encuentra retirado por el interesado desde el día  
20/02/2013

Diario: 283

Asiento: 287

Fecha presentación: 15/02/2013

Fecha otorgamiento: 14/02/2013

Autorizante: PARDO DEFEZ, JUAN

Lugar otorgamiento: ZARAGOZA - ZARAGOZA

Número protocolo: 2013/203

Este documento se encuentra retirado por el interesado desde el día  
20/02/2013

Diario: 283

Asiento: 288

Fecha presentación: 15/02/2013

Fecha otorgamiento: 14/02/2013

Autorizante: PARDO DEFEZ, JUAN

Lugar otorgamiento: ZARAGOZA - ZARAGOZA

Número protocolo: 2013/204

Este documento se encuentra retirado por el interesado desde el día  
20/02/2013

Diario de cuentas: Datos actualizados el 27/02/2013, a las 10:53 H

Diario de libros: Datos actualizados el 27/02/2013, a las 09:00 H

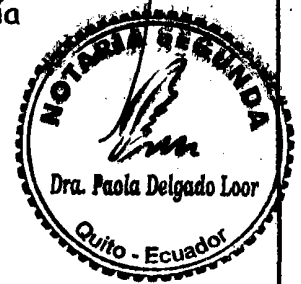
Diario de auditores/expertos: Datos actualizados el 27/02/2013, a las 09:00 H

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

## REPRESENTACION SOCIAL

Administradores y cargos sociales

0000058





# CERTIFICACIÓN



REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA

Nombre: ELEXPE TUDELA, MARIA LOURDES

Cargo: Administrador único

Fecha nombramiento: 02/11/2012

Duración: 02/11/2017

Inscripción: 1

CIF: 146011866

Apoderados

Nombre: ELEXPE TUDELA, AITOR

Fecha nombramiento: 02/11/2012 (Apoderado)

Duración: Indefinida

Inscripción: 2

DNI: 145753576

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 9:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente, que va extendida en dos hojas número C11A9650886 y siguiente, sellada y rubricada en Zaragoza (España), a 01 de marzo de 2013.



Fdo.: Fernando Curjel Lorente

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

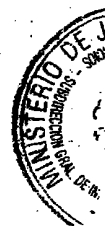
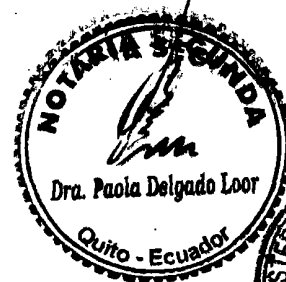
0000057

JOSE TORRES GARCIA  
DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL COLEGIO  
DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que legitimo la firma que  
antecede de Don FERNANDO

CURIEL LORENTE  
Registrador Mercantil de

ZARAGOZA  
por ser, al parecer, la suya.  
Madrid a siete de Marzo de 2013





| <b>APOSTILLE</b><br>(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)                                                 |                                                            |                                                                     |                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. País:</b><br>Country/Pays:                                                                              |                                                            | España                                                              |                                                                                                             |
| <b>El presente documento público</b><br>This public document/Le présent acte public                           |                                                            |                                                                     |                                                                                                             |
| <b>2. ha sido firmado por</b><br>has been signed by<br>a été signé par                                        |                                                            | TORRES GARCIA, JOSE                                                 |                                                                                                             |
| <b>3. quien actúa en calidad de</b><br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de                    |                                                            | TESORERO                                                            |                                                                                                             |
| <b>4. y está revestido del sello / timbre</b><br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de |                                                            | COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y<br>MERCANTILES DE ESPAÑA |                                                                                                             |
| <b>Certificado</b><br>Certified/Attesté                                                                       |                                                            |                                                                     |                                                                                                             |
| <b>5. en</b><br>at/à                                                                                          | MADRID                                                     | <b>6. el día</b><br>the/le                                          | 07/03/2013                                                                                                  |
| <b>7. por</b><br>by/par                                                                                       | ALONSO REVIRIEGO, RICARDO FIDEL<br>AUXILIAR DE INFORMACIÓN |                                                                     |                                                                                                             |
| <b>8. bajo el número</b><br>Nº/sous nº                                                                        | SLGAP/2013/018152                                          |                                                                     |                                                                                                             |
| <b>9. Sello / timbre:</b><br>Seal / stamp:<br>Sceau / timbre:                                                 |                                                            |                                                                     | <b>10. Firma:</b><br>Signature:<br>Signature:<br><br><b>Firma válida</b><br>ALONSO REVIRIEGO, RICARDO FIDEL |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:4won-p9R8-MoyQ-aupz

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:4won-p9R8-MoyQ-aupz

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services



Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:4won-p9R8-MoyQ-aupz

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

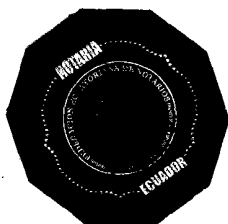
(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Juan José Salgado, Abogado con Matrícula Profesional No. 5158 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SESENTA Y SEIS fojas útiles, y en esta fecha los documentos varios de la Compañía EATHISA INGENIERIA y SERVICIOS S.A.- Quito, a ocho de Mayo del año dos mil trece.-

  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE **DOCUMENTOS** VARIOS, OTORGADO POR: EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO**



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 5. foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a ..... 11 MAY 2013 .....

  
Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.II.DJCPTE.Q.13.2821, de fecha 07 de Junio del 2013, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, en la que califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, que constan en la protocolización realizada en la Notaria Segunda del Cantón Quito, con fecha 08 de Mayo de 2013, autoriza el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española EATHISA, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.; concede el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y califica de suficiente el Poder otorgado por la Administradora Única, a favor del señor Diego Iván Cevallos Wated, de nacionalidad ecuatoriana; sienta razón de la misma al margen de la respectiva protocolización.- Quito, a 11 de Junio del dos mil trece.- G.G.

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000060

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.252 20890

Distrito Metropolitano de Quito, **2 JUL 2013**

Señor Gerente  
BANCO DEL PICHINCHA  
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española, EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2821 de 07 de junio de 2013.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Abg. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**mf** PVF/mv  
Tram.32923



7c 128817  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**2013-17-01- NOTARIA 01- P07297**



**No. 7 2 9 7**



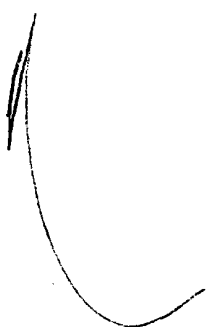
**PROTOCOLIZACION.-  
CERTIFICADO DE LA CUENTA  
DE INTEGRACION DE CAPITAL  
DE LA COMPAÑÍA  
EATHISA INGENIERIA  
Y SERVICIOS S.A.**

**POR: USD 2.000,00**

**QUITO 28 MAYO 2013**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

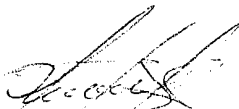
**DI 03 COPIAS**



**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas y protocolizaciones a su cargo, solicito se sirva incorporar una que contenga los siguientes documentos relativos a la domiciliación de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.:

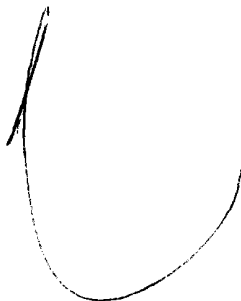
- a) Original del certificado de la Cuenta de Integración de Capital de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., emitido por el Banco Pichincha y fecha del 28 de mayo del 2013.

Usted Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente protocolización.



**Ab. Lenin Daniel Estrella**

**Mat. 17-2013-101 FACJ**





000065

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 2013/05/28

**Mediante comprobante No.-**

**el (la)Sr. (a) (ita):**

**AB. LENIN DANIEL ESTRELA DE RU**

Con Cédula de Identidad: **1717977647**

consignó en este Banco la cantidad de:

**2,000.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

**EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.**

**que actualmente se encuentra cumpliendo**

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

TOTAL

| VALOR |     |
|-------|-----|
| 2000  | USD |
|       |     |
|       |     |
|       |     |
|       |     |
|       |     |
|       |     |
|       |     |
| 2000  | USD |

**La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.**

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

**El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.**

**Atentamente,**

**FIRMA AUTORIZADA**  
**AGENCIA**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Lenín Estrella, con matrícula profesional 17-2013-101 C.J., con esta fecha, y en seis fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital de la Compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., que antecede.- Quito, veintiocho de mayo de dos mil trece.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de mayo de dos mil trece.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Machado C.", written over a faint circular notary seal.



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

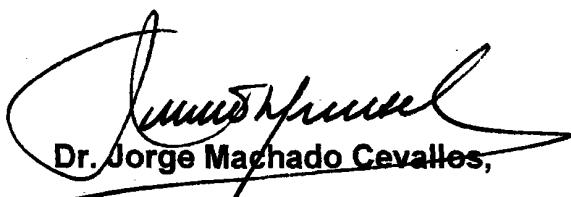
0000066

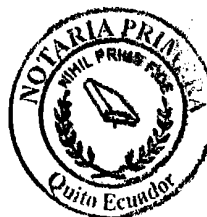


**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2821, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 07 de Junio de 2013; se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se AUTORIZA el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., de nacionalidad española, CONCEDER el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos. En cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR de suficiente el Poder otorgado por la Administradora Única de la de la compañía a favor del señor Diego Iván Cevallos Wated, de nacionalidad ecuatoriana.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las Protocolizaciones (3) otorgadas en esta notaría, el 28 de mayo de 2013.-

Quito, 11 de Junio de 2013.-

Imc/

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**0000084**

**2013-17-01- NOTARIA 01- P07296**



**No. 7 2 9 6**



**PROTOCOLIZACION.-**  
**COPIA LEGALIZADA**  
**DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTARORDINARIA**  
**UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**  
**DE LA COMPAÑÍA EATHISA INGENIERIA**  
**Y SERVICIOS S.A.**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**QUITO 28 MAYO 2013**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

**DI 03 COPIAS**

• 17-2013-101

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas y protocolizaciones a su cargo, solicito se sirva incorporar una que contenga los siguientes documentos relativos a la domiciliación de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.:

- a) Copia del acta de junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., de fecha del 29 de abril del 2013, debidamente apostillada.

Usted Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente protocolización.



**Ab. Lenin Daniel Estrella**

**Mat. 17-2013-101 FACJ**

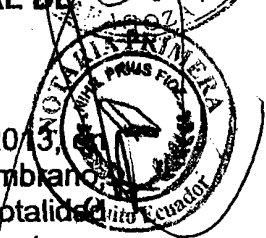


09/2012



Referenciado en el asiento  
nº 77 de la sección 2ª de  
mi libro indicador.

BH4867273  
0000085



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

En la ciudad de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de abril del 2013, en las instalaciones de la compañía ubicadas en Zaragoza, calle María Zambrano, número 17, torre oeste, planta 12, oficina H, se encuentra presente la totalidad del capital social, quienes han decidido en constituir a la presente Junta en universal.

Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

| Nombres y apellidos del accionista | Acciones   | Votos      |
|------------------------------------|------------|------------|
| Aitor Elexpe Tudela                | 99         | 99         |
| María Lourdes Elexpe Tudela        | 1          | 1          |
| <b>Totales</b>                     | <b>100</b> | <b>100</b> |

Una vez constituida en universal, la Junta decide proponer el siguiente orden del día:

### Orden del Día

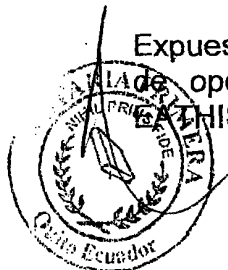
- 1.- Conocimiento y aprobación sobre el inicio de operaciones y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador, en el cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- Conocimiento y aprobación para la designación del Apoderado General de la compañía en la República del Ecuador.
- 3.- Conocimiento y aprobación sobre el capital de constitución de la compañía, dentro del proceso de domiciliación de la misma en la República del Ecuador.

### Conocimiento del Orden del Día

- 1.- Conocimiento sobre el inicio de operaciones y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador, en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Toma la palabra María Lourdes Elexpe, quien en calidad de administradora única de la sociedad, ha manifestado la necesidad de iniciar un proceso de domiciliación e inicio de operaciones de la compañía, en la República del Ecuador, para lo que señala que es necesario cumplir con las disposiciones de dicha República en aras al perfeccionamiento del mismo.

Expuesto el primer punto, los socios deciden aprobar por unanimidad el inicio de operaciones y perfeccionamiento de la domiciliación de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., en el territorio de la República del



Ecuador, cuyas instalaciones se verificarán en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

/2012

## **2.- Conocimiento y aprobación para la designación del Apoderado General de la compañía en la República del Ecuador.**

La administradora de la compañía, en virtud de perfeccionar la decisión establecida en el primer punto de este acta, expone que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la legislación ecuatoriana, en lo atinente al inicio de operaciones de compañías no ecuatorianas en su territorio, es necesario designar un apoderado general para la representación de la compañía en el Ecuador.

La junta decide designar por unanimidad a DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED, de nacionalidad ecuatoriana, con número de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco dos seis cinco guión cuatro), a fin de que en nombre de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., ejerza las facultades previstas en el poder general, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **PODER GENERAL**

#### **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**

Comparece a la celebración de la presente, escritura pública por una parte y en calidad de poderdante la Compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., debidamente representada por la señora MARÍA LOURDES ELEXPE TUDELA, en su calidad de administradora única de la misma, quien de acuerdo a la legislación vigente en el Reino de España y los estatutos de la Poderdante, está debidamente autorizado para otorgar el presente Poder General, que es conferido en favor de DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED, ciudadano de la República del Ecuador, con número de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana, 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco dos seis cinco guión cuatro).

#### **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL**

1. Actuar como Apoderado General de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas a nombre de la compañía.
2. Actuar a nombre de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Gobierno y cualquier otra institución pública que requiera con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador.
3. Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, con poderes amplios y suficientes para representar a la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

/2012

4. Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
5. En lo judicial confiere al mandatario las facultades de representar a la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar. El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.
6. El apoderado tendrá plenas facultades para representar a la compañía ante el Municipio de Manta, provincia de Manabí, en la República del Ecuador, así como ante todas las demás instituciones públicas y/o privadas y vinculadas directa o indirectamente con el área de trabajo de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
7. El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos y/o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos en representación de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., dentro del República del Ecuador.

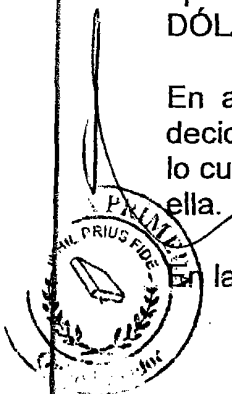
**3.- Conocimiento y aprobación sobre el capital de constitución de la compañía, dentro del proceso de domiciliación de la misma en la República del Ecuador.**

En el mismo orden de ideas expuestas en este acta, la administradora de la compañía señala que para poder completar los requisitos que la resolución de esta junta debe completar para ser válida dentro de un proceso de inicio de operaciones en el Ecuador, de conformidad con la ley de dicho país, es necesario establecer el monto de capital de constitución de la compañía, siendo el mínimo el del DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2000,00).

Luego de expuesto el punto, la Junta decide por unanimidad aprobar que el monto de constitución de la compañía, dentro del proceso de inicio de operaciones y domiciliación en la República del Ecuador, sea de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2000,00).

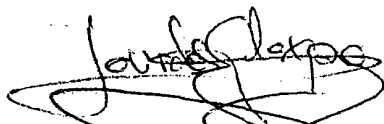
En ausencia de otros puntos a ser tratados en esta Junta, los accionistas deciden tomar un tiempo de 15 minutos para la elaboración del acta, luego de lo cual la firman, en señal de aprobación integral de las decisiones tomadas en ella.

En la ciudad de Zaragoza, a los ocho días del mes de mayo del 2013,



( Firmas de los socios)

12011

  
María Lourdes Elexpe Tudela

  
Aitor Elexpe Tudela

YO, JUAN PARDO  
DEFEZ, Notario del Ilustre Colegio de  
Aragón, con residencia en esta ciudad,  
DOY FE: que a la/s firma/s que antecede/n  
es / son legítima / s y corresponde / n a D.  
MARIA LOURDES ELEXPE CON DNI 146014965 Y  
AITOR ELEXPE TUDELA CON PASAPORTE X DA 597762  
a quien / es identifico por su / s referido / s D.N.I. y por  
haber sido puestas en mi presencia.  
Zaragoza, a - 8 MAYO 2013  
Sección 2ª  
nº asiento 87

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



YO, JUAN PARDO DEFEZ, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza,-----  
DOY FE; de que lo fotocopiado en el anverso y  
reverso de los dos folios de papel timbrado de uso  
exclusivo para documentos notariales, número  
BH4867273 y el siguientes, son reproducción exacta  
de sus originales, que he tenido a la vista y de-  
vuelvo. -----

En Zaragoza a 9 de mayo de 2013.  
Sección 2ª  
Asiento nº 88

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

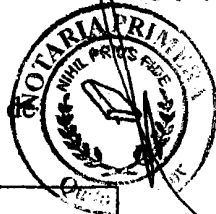




AZ2245449

0000087

/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JUAN PARDO DEFEZ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 3 Fojas Util(es)



Quito, 29 MAYO 2013  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

6.- el día Catorce de Mayo de 2013  
the / le

7.- por D. VICENTE MORATO IZQUIERDO, Tesorero del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By / par

8.- bajo el Número 2851/13  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

FE PÚBLICA NOTARIAL



0192400964



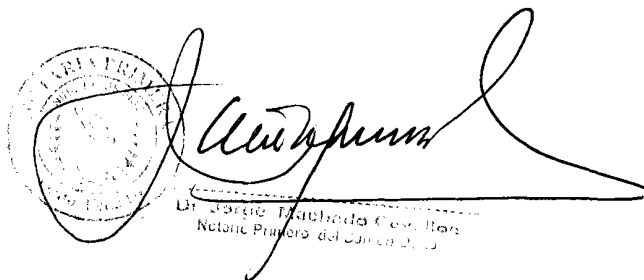
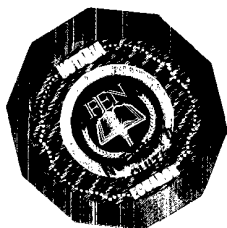
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Lenín Estrella, con matrícula profesional 17-2013-101 C.J., con esta fecha, y en seis fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la copia legalizada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., que antecede.- Quito, veintiocho de mayo de dos mil trece.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de mayo de dos mil trece.-



Dr. Jorge Machado C. Esc. Bar.  
Notario Primero del Cantón de Guayaquil



0000088

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2821, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 07 de Junio de 2013; se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se AUTORIZA el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., de nacionalidad española, CONCEDER el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos. En cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR de suficiente el Poder otorgado por la Administradora Única de la de la compañía a favor del señor Diego Iván Cevallos Wated, de nacionalidad ecuatoriana.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las Protocolizaciones (3) otorgadas en esta notaría, el 28 de mayo de 2013.-

Quito, 11 de Junio de 2013.-

Imc/

**Dr. Jorge Machado Cevallos,**

**Notario Primero del Cantón Quito**

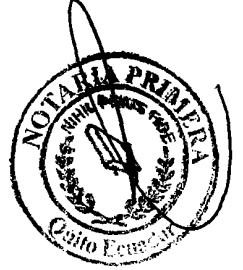




**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**0000069**

**2013-17-01- NOTARIA 01- P07295**



**No. 7 2 9 5**



**PROTOCOLIZACION.-  
COPIA LEGALIZADA  
DE LA ESCRITURA DE PODER  
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA  
EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.  
A FAVOR DE DIEGO IVAN CEVALLOS WATED  
Y COPIA DEL ANEXO 3  
AL CERTIFICADO DE  
EXISTENCIA LEGAL**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**QUITO 28 MAYO 2013**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

**DI 03 COPIAS**

0000070



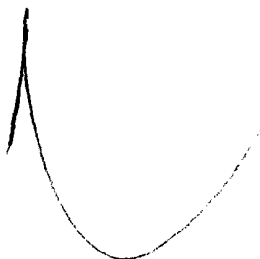
**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas y protocolizaciones a su cargo, solicito que sirva incorporar una que contenga los siguientes documentos relativos a la domiciliación de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.:

- a) Copia de la escritura pública de Poder otorgada a favor de DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED, por parte de MARÍA LOURDES ELEXPE TUDELA en calidad de administradora única de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., mediante instrumento público otorgado el 8 de mayo del 2013, bajo el número 633, debidamente apostillado.
- b) Copia del anexo 3 al certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de compañías emitido por el consulado ecuatoriano en la ciudad de Zaragoza, España, con fecha del 15 de mayo del 2013.
- c) Copia a color de la cédula y certificado de votación actualizado de DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED.

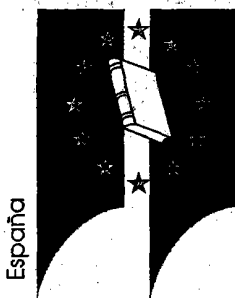
Usted Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente protocolización.

  
**Ab. Lenin Daniel Estrella**

**Mat. 17-2013-101 FACJ**



EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

**JUAN PARDO DEFEZ**  
NOTARIO  
ZARAGOZA

Nº 633

FECHA 08/05/2013

**COPIA:**

Escritura de:  
**PODER**

Otorgada por:  
**"EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A."**

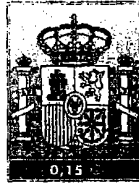
A Favor de:  
**DON DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED**

COSO, 66-74, 4º C  
50001 ZARAGOZA  
Tfno: 976 40 33 20  
Fax: 976 40 33 21

OFICINAS Y REGISTROS PUBLICOS:



09/2012



BH486789971



NOTARIA DE D. JUAN PARDO DEFÉZ  
**ZARAGOZA**  
 C/Coso 66-74, 4º C  
 Teléfono 976 40 33 20  
 Fax 976 40 33 21

-----**ESCRITURA DE PODER**-----

NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES. -----

En ZARAGOZA, mi residencia, a ocho de Mayo del  
 dos mil trece. -----

Ante mí, **JUAN PARDO DEFÉZ**, Notario del Ilustre  
 Colegio de Aragón, -----

-----**COMPARECE**-----

**DOÑA MARIA-LOURDES ELEXPE TUDELA**, mayor de  
 edad, casada, de profesión auxiliar de enfermería,  
 vecina de ZARAGOZA, con domicilio en C/ JUAN BLAS  
 UBIDE, N.º 17, 3º Prta.A, y con D.N.I. y N.I.F.  
 número 14601186G. -----

**INTERVIENE:** en nombre y representación de la  
 Entidad **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD**  
**ANONIMA**, que tiene su domicilio en ZARAGOZA, CALLE  
 JUAN BLAS DE UBIDE, 17, 3º-A, con C.I.F. nº  
 A99358483. -----



Dicha Entidad fue **constituida**, por tiempo in-  
 definido, en escritura autorizada en Ponferrada,  
 el día dos de Noviembre del dos mil doce, por el

Notario Don José Padro Rodríguez Fernández, con el número 2471 de protocolo; encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3939, folio 95, hoja número Z54054, inscripción 1ª. -----

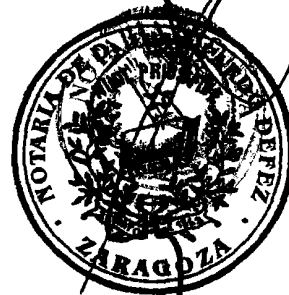
Actúa en su calidad de **AMINISTRADORA UNICA**, cargo para el que fue designada, por plazo de cinco años, en la propia escritura fundacional.---

Copia autorizada de la referida escritura de nombramiento, tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que restrinja, limite o condicione lo dicho. -----

Considero yo el Notario, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes las facultades representativas así acreditadas para los actos o contratos formalizados por el representante en la presente escritura, conforme a la calificación sucinta que de los mismos hago en la calificación de ésta y al contenido específico de todas y cada una de las cláusulas en que dichos actos o contratos se desarrollan en la misma. -----

La entidad tiene por **objeto:** -Desarrollo de

09/2012

0000072  
BH4867312

ingeniería, consultoría, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesta en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos. -----

-Inversiones inmobiliarias y mobiliarias. ----

Aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija autorización administrativa o inscripción en registro público, solo podrán realizarse previa la correspondiente autorización o inscripción conforme a la Ley; del mismo modo aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija algún título profesional, solo podrá realizarse por persona que ostente la titulación requerida conforme a Ley, actuando la Sociedad como mediadora y coordinadora en las citadas actividades, que serán realizadas por los profesionales que ostente la titulación requerida. -----



Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, dentro y fuera del País, ya directamen-



te, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.-----

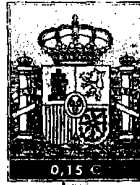
Manifiesta el representante que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada, ni condicionada en forma alguna, y que está plenamente vigente la capacidad de su representada.-----

Manifiesta además la representación de la entidad que los datos de identificación de la misma, en especial su denominación, forma jurídica, domicilio y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los que aparecen consignados en los documentos públicos fehacientes antes reseñados, de los que resultan y que me han sido exhibidos.-----

Yo, el Notario, le identifico por su D.N.I., que me exhibe, constando de sus manifestaciones los datos personales.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de **identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28**

09/2012

0000073  
BH4867313

de Abril, en los términos que resultan de la comunicación 3/2010, de 6 de Julio del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales del Consejo General del Notariado (OCP). -----

El resultado de ello consta en acta autorizada por mí, el día trece de Febrero del dos mil trece, bajo el nº 189 de protocolo, manifestando la representación de la entidad que la situación actual no ha variado respecto al contenido que resulta de la misma. -----

Tiene a mi juicio capacidad legal para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE PODER**, y a tal efecto, -----

-----**DISPONE:**-----

Que en la representación que ostenta, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de **DON DIEGO IVÁN CEVALLOS WAT**  
**TED**, ciudadano de la República del Ecuador, con número de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana, 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco dos



seis cinco guión cuatro), para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerza las siguientes -----

-----**FACULTADES:**-----

1.- Actuar como Apoderado General de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas a nombre de la compañía.-----

2.- Actuar a nombre de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Gobierno y cualquier otra institución pública que requiera con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador.---

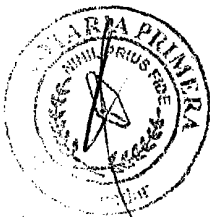
09/2012

0000074  
BH4867314

3.- Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, con poderes amplios y suficientes para representar a la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. -----

4.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

5.- En lo judicial confiere al mandatario las facultades de representar a la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de



subdelegar. El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.

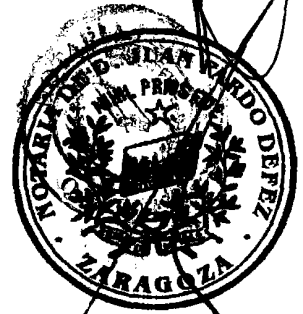
6.- El apoderado tendrá plenas facultades para representar a la compañía ante el Municipio de Manta, provincia de Manabí, en la República del Ecuador, así como ante todas las demás instituciones públicas y/o privadas y vinculadas directa o indirectamente con el área de trabajo de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

7.- El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos y/o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos en representación de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., dentro del República del Ecuador.-

**El presente poder se otorga en ejecución de lo acordado por la Junta General y Universal de Socios de la entidad, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013, fotocopia de cuya acta me entrega la compareciente e incorporo a la presente**

0000075  
BH4867315

09/2012



como DOCUMENTO UNIDO. -----

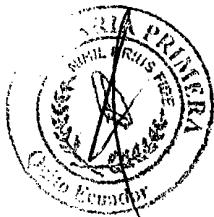
**MANIFESTACION.-** Manifiestan los comparecientes expresamente que la presente escritura **NO SEA PRESENTADA en ningún Registro susceptible de inscripción, NI TELEMÁTICAMENTE NI POR TELEFAX.** -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las derivadas de la legislación mercantil. -----

Advierto igualmente al otorgante u otorgantes del presente instrumento de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de datos de carácter personal de esta notaría para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que les corresponden conforme a la LOPD en esta oficina. -----

Permito la lectura del presente instrumento a la compareciente por su elección, advertido previamente de la opción del art. 193 del R.N., y enterado de su contenido, según dice, por la lectura



practicada y por mis explicaciones verbales, se ratifica en todo su contenido y firma, manifestando haber quedado debidamente informado/s de su contenido y haber prestado a éste su libre consentimiento.-----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

**DOY FE** de haber identificado al compareciente en la forma dicha, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y además de todo lo consignado en esta escritura que queda extendida en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números AV2279633 y los cinco siguientes.- ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. PARDO -RUBRICADOS Y SELLADO.-

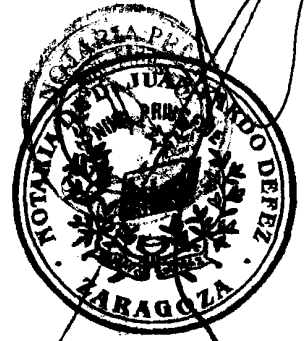
APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía  
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7  
DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA: 77,53 Cuota IVA:  
15,78 Total Factura: 93,31



09/2012



0000076  
BH4867316



**Sigue Documentación Unida**

[illegible]

Referenciado en el asiento  
nº 872 de la sección 2ª de  
mi libro indicador.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE  
EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**

En la ciudad de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de abril del 2013, en las instalaciones de la compañía ubicadas en Zaragoza, calle María Zambrano, número 17, torre oeste, planta 12, oficina H, se encuentra presente la totalidad del capital social, quienes han decidido en constituir a la presente Junta en universal.

Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

| Nombres y apellidos del accionista | Acciones   | Votos      |
|------------------------------------|------------|------------|
| Aitor Elexpe Tudela                | 99         | 99         |
| María Lourdes Elexpe Tudela        | 1          | 1          |
| <b>Totales</b>                     | <b>100</b> | <b>100</b> |

Una vez constituida en universal, la Junta decide proponer el siguiente orden del día:

**Orden del Día**

- 1.- Conocimiento y aprobación sobre el inicio de operaciones y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador, en el cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- Conocimiento y aprobación para la designación del Apoderado General de la compañía en la República del Ecuador.
- 3.- Conocimiento y aprobación sobre el capital de constitución de la compañía, dentro del proceso de domiciliación de la misma en la República del Ecuador.

**Conocimiento del Orden del Día**

- 1.- Conocimiento sobre el inicio de operaciones y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador, en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Toma la palabra María Lourdes Elexpe, quien en calidad de administradora única de la sociedad, ha manifestado la necesidad de iniciar un proceso de domiciliación e inicio de operaciones de la compañía, en la República del Ecuador, para lo que señala que es necesario cumplir con las disposiciones de dicha República en aras al perfeccionamiento del mismo.

Expuesto el primer punto, los socios deciden aprobar por unanimidad el inicio de operaciones y perfeccionamiento de la domiciliación de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., en el territorio de la República del

09/2012

0000077  
BH4867317

Ecuador, cuyas instalaciones se verificarán en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

**2.- Conocimiento y aprobación para la designación del Apoderado General de la compañía en la República del Ecuador.**

La administradora de la compañía, en virtud de perfeccionar la decisión establecida en el primer punto de este acta, expone que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la legislación ecuatoriana, en lo atinente al inicio de operaciones de compañías no ecuatorianas en su territorio, es necesario designar un apoderado general para la representación de la compañía en el Ecuador.

La junta decide designar por unanimidad a DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED, de nacionalidad ecuatoriana, con número de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco dos seis cinco guión cuatro), a fin de que en nombre de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., ejerza las facultades previstas en el poder general, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PODER GENERAL**

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**

Comparece a la celebración de la presente, escritura pública por una parte y en calidad de poderdante la Compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., debidamente representada por la señora MARÍA LOURDES ELEXPE TUDELA, en su calidad de administradora única de la misma, quien de acuerdo a la legislación vigente en el Reino de España y los estatutos de la Poderdante, está debidamente autorizado para otorgar el presente Poder General, que es conferido en favor de DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED, ciudadano de la República del Ecuador, con número de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana, 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco dos seis cinco guión cuatro).

**CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL**

1. Actuar como Apoderado General de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas a nombre de la compañía.
2. Actuar a nombre de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Gobierno y cualquier otra institución pública que requiera con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador.
3. Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, con poderes amplios y suficientes para representar a la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.



Referenciado en el exterior  
nº 77 de la sección 2ª de  
mi libro indicador.



4. Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios, asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
5. En lo judicial confiere al mandatario las facultades de representar a la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar. El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.
6. El apoderado tendrá plenas facultades para representar a la compañía ante el Municipio de Manta, provincia de Manabí, en la República del Ecuador, así como ante todas las demás instituciones públicas y/o privadas y vinculadas directa o indirectamente con el área de trabajo de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
7. El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos y/o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos en representación de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., dentro del República del Ecuador.

**3.- Conocimiento y aprobación sobre el capital de constitución de la compañía, dentro del proceso de domiciliación de la misma en la República del Ecuador.**

En el mismo orden de ideas expuestas en este acta, la administradora de la compañía señala que para poder completar los requisitos que la resolución de esta junta debe completar para ser válida dentro de un proceso de inicio de operaciones en el Ecuador, de conformidad con la ley de dicho país, es necesario establecer el monto de capital de constitución de la compañía, siendo el mínimo el del DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2000,00).

Luego de expuesto el punto, la Junta decide por unanimidad aprobar que el monto de constitución de la compañía, dentro del proceso de inicio de operaciones y domiciliación en la República del Ecuador, sea de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2000,00).

En ausencia de otros puntos a ser tratados en esta Junta, los accionistas deciden tomar un tiempo de 15 minutos para la elaboración del acta, luego de lo cual la firman, en señal de aprobación integral de las decisiones tomadas en ella.

En la ciudad de Zaragoza, a los ocho días del mes de mayo del 2013,

0000078  
BH4867318

09/2012



( Firmas de los socios )

María Lourdes Elepe Tudela

Aitor Elepe Tudela

SELO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



YO, JUAN PARDO  
DEFEZ, Notario del Ilustre Colegio de  
Aragón, con residencia en esta ciudad,  
DOY FE: que a la/s firma/s que antecede/n,  
es / son legítima / s y corresponde / n a D.  
María Lourdes Elepe Tudela y Aitor Elepe Tudela  
a quien / es identificado por su / s refrendo / s D.N.I. y por  
haber sido puestas en mi presencia.  
Zaragoza, a - 8 MAYO 2013  
Sección 2ª  
nº asiento 77

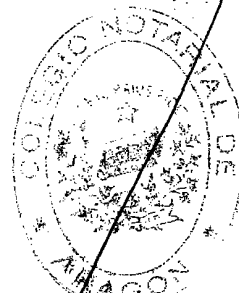


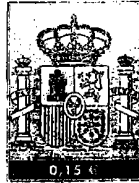
NOTA.- El mismo día de su autorización, expido una copia autorizada en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales a instancia de la entidad poderdante en los números BH4867024 y los siete siguientes. DOY FE.- J Pardo.= Rubricado. -----

**ES COPIA AUTORIZADA** de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la entidad poderdante en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números BH4867311 y los siete siguientes. ZARAGOZA. El diez de mayo de dos mil trece. DOY FE. -----



*[Handwritten signature and scribbles]*





0000079

AZ2245450

11/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JUAN PARDO DEFEZ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 10 Fojas Utiles  
Quito a, 28 MAYO 2013  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

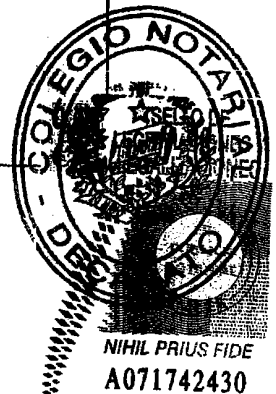
6.- el día Catorce de Mayo de 2013  
the / le

7.- por D. VICENTE MORATO IZQUIERDO, Tesorero del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By / par

8.- bajo el Número 2852/13  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**ANEXO N°3 AL CERTIFICADO N°1/2013 DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS DE LA COMPAÑÍA EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. EMITIDO POR ESTE CONSULADO DE LA REPUBLICA DE ECUADOR EN ZARAGOZA EN FECHA 14 DE MARZO DE DOS MIL TRECE Y FIRMADO POR EL VICE-CONSUL JOSE CASTIELLA ARTERO.**

La sociedad aporta escritura de Poder número Seiscientos Treinta y Tres, otorgada en Zaragoza, a 8 de Mayo de 2013, ante D. JUAN PARDO DEFEZ, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, mediante la cual DOÑA MARIA-LOURDES ELEXPE TUDELA, como representante legal de la empresa EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, otorga Poder General a D. DIEGO IVAN CEVALLOS WATED, autorizándole a actuar en nombre de la citada sociedad en Ecuador. Este Poder General fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de 2013. Adjuntamos Acta de dicha Junta General.

Zaragoza, a 15 de Mayo de 2013



*Jo. El Viceconsul Ad. Honoraria*  
J. Castiella Artero

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en

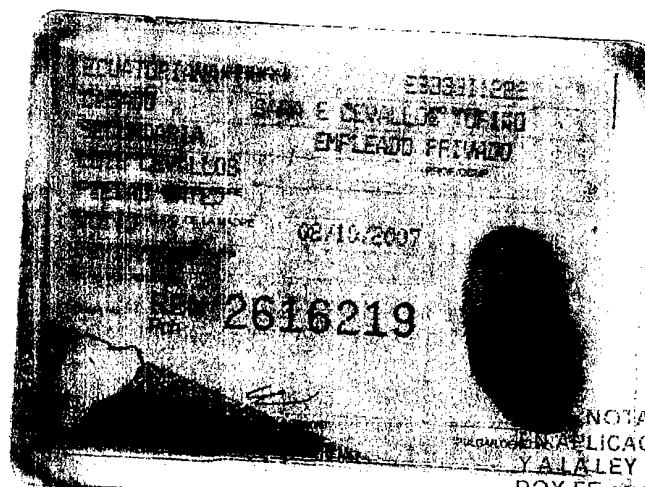
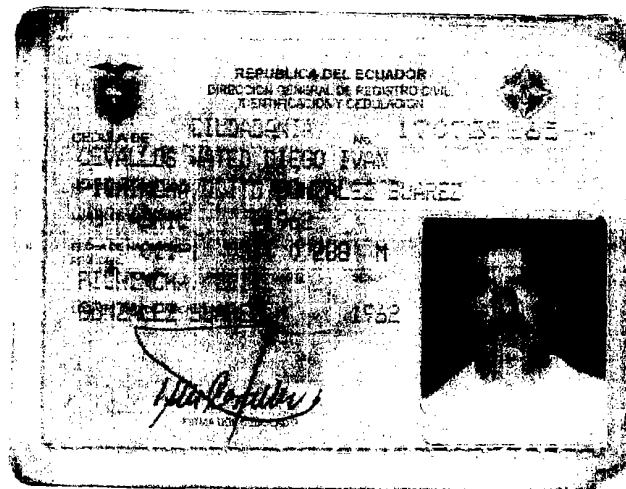
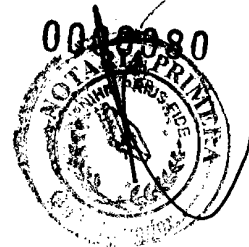
Quito a

Fojes Util(es)  
28 MAYO 2013



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito, Fojas Util(es)



28 MAYO 2013  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

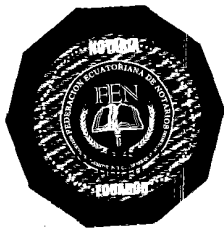
**037** **1707252654**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CEVALLOS WATED DIEGO IVAN**

PROVINCIA JUJUYA 1  
CANTÓN JUJUYA ZONA

[Signature]  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Lenín Estrella, con matrícula profesional 17-2013-101 C.J., con esta fecha, y en seis fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la copia legalizada de la escritura de Poder otorgado por la Compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., a favor de Diego Cevallos Wated y copia del Anexo 3 al Certificado de Existencia Legal, que antecede.- Quito, veintiocho de mayo de dos mil trece.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de mayo de dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón de Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

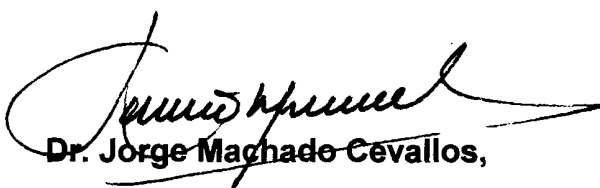
0000081



**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2821, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 07 de Junio de 2013; se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se AUTORIZA el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., de nacionalidad española, CONCEDER el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos. En cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR de suficiente el Poder otorgado por la Administradora Única de la de la compañía a favor del señor Diego Iván Cevallos Wated, de nacionalidad ecuatoriana.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las Protocolizaciones (3) otorgadas en esta notaría, el 28 de mayo de 2013.-

Quito, 11 de Junio de 2013.-

Imc/

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**

**Notario Primero del Cantón Quito**



TRÁMITE NÚMERO: 23135

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 20476                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/06/2013                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2202                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                           |                                                                                             |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| FECHA ESCRITURA:                          | 08/05/2013                                                                                  |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA SEGUNDA                                                                             |
| CANTÓN:                                   | QUITO                                                                                       |
| N°. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2821                                                          |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | 07/06/2013                                                                                  |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE                                                          |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | AB. HUGO ARIAS SALGADO                                                                      |
| PLAZO:                                    | 0                                                                                           |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.                                                         |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO                                                                                       |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

ANEXA PROTOCOLIZACIÓN (3) EFECTUADAS EL 28 DE MAYO DE 2013, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS: LA

COMPañIA A TRAVES DE LA ADMINISTRADORA UNICA OTORGA PODER A FAVOR DEL  
SR. DIEGO IVAN CEVALLOS WATED.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

